

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO**  
**ESCUELA NACIONAL DE COMERCIO Y ADMINISTRACION**

*Tesis*

**LA AUDITORIA Y EL ANALISIS DE LOS ESTADOS  
FINANCIEROS EN UNA COMPAÑIA  
DE SEGUROS DE DAÑOS**

**T E S I S**

**QUE PARA OBTENER EL TITULO DE  
CONTADOR PUBLICO**

**PRESENTA**

**SAMUEL HIDALGO REYES**

**MEXICO, D. F.**

**1966**



Universidad Nacional  
Autónoma de México



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

H. JURADO REVISOR:

SR. PROF. C. P. ARMANDO DEL BARRIO ALBA  
SR. PROF. C. P. PEDRO OJEDA CARREON

116865

A la memoria de mi Madre

A mi Padre con mi respeto y admiración

A mi Esposa e Hijos con todo mi cariño

A mis Hermanos con agradecimiento

A mis Amigos

A mis Maestros

LA AUDITORIA Y EL ANALISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS EN UNA COMPAÑIA DE  
SEGUROS DE DAÑOS

I N D I C E

P R O L O G O.

CAPITULO I AUDITORIA.-

- 1.- Concepto de Auditoría.
- 2.- Diversas clases de Auditoría.
- 3.- Su Objeto.
- 4.- Diferencia entre Control Interno y Auditoría Interna.
- 5.- Técnicas y Procedimientos de Auditoría.
- 6.- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas.

CAPITULO II CONSTITUCION DE UNA COMPAÑIA DE SEGUROS.-

- 1.- Diversas formas de Aseguradores.
- 2.- División de los Seguros.
- 3.- Procedimiento para obtener las Autorizaciones.
- 4.- Reaseguro y Coaseguro.
- 5.- Contratos de Reaseguro.

CAPITULO III CONTENIDO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE UNA COMPAÑIA  
DE SEGUROS DE DAÑOS.-

CAPITULO IV AUDITORIA A LAS CUENTAS DE BALANCE.-  
CUENTAS ESPECIFICAS Y SU CONTENIDO.

- 1.- Cuentas de Activo.
- 2.- Cuentas de Pasivo.
- 3.- Reservas Complementarias de Activo.
- 4.- Capital y Reservas.

CAPITULO V AUDITORIA A LAS CUENTAS DE RESULTADOS.-  
CUENTAS ESPECIFICAS Y SU CONTENIDO.

- 1.- Cuentas de Egresos.
- 2.- Cuentas de Ingresos.

CAPITULO VI EL ANALISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.-

- 1.- Diferencia entre Análisis e Interpretación.
- 2.- Los Estados Financieros.
- 3.- Métodos de Análisis.

CAPITULO VII ANALISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS POR MEDIO DEL  
METODO DE RAZONES.-

CONCLUSIONES.-

BIBLIOGRAFIA.-

## PROLOGO

La contabilidad de seguros es una rama especializada, y por lo tanto los sistemas de Auditoría interna o externa así como los métodos de análisis implantados dentro de las Instituciones de Seguros, requieren de personas especializadas para determinar los errores que pudiere haber en las mismas, — formulando para éllo cédulas o determinando razones de análisis.

Al preparar éste trabajo, no es con el fin de implantar nuevas modalidades en el campo de auditoría y el análisis de los Estados Financieros, — pues lo único que se pretende es dar a conocer algunas de las deficiencias — más comunes en que incurren las instituciones de seguros, señalando los errores y corrigiendo los mismos.

La idea fundamental es la de resolver algunos de los problemas que — se han presentado en el campo de los seguros, así como la de analizar los Estados Financieros a fin de interpretar en forma adecuada y razonable la situación financiera de una Institución de Seguros de Daños, para hacer las — rectificaciones que en su caso sean necesarias, la planeación de sus operaciones y la capitalización de sus recursos. Esto último es de mucha importancia ya que sobre los recursos económicos con que cuentan las compañías de seguros se basa en su solidez para la liquidación de sus pasivos contraídos — al expedir una póliza.

Espero que el H. Jurado, a quien pongo en consideración éste modesto trabajo me oriente para corregir los errores cometidos debido principalmente a la poca experiencia que a la fecha cuento.

## CAPITULO I.

### AUDITORIA.-

1.- Concepto de Auditoría. 2.- Diversas clases de Auditoría. 3.- Su Objeto.-  
4.- Diferencia entre Control Interno y Auditoría Interna. 5.- Técnicas y Procedimientos de Auditoría. 6.- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas.

#### 1.- CONCEPTO DE AUDITORIA:

E. C. Davis nos dice que "Auditoría es en su más amplio sentido, el examen de los libros, cuentas, comprobantes y registros de una empresa con el objeto de comprobar su exactitud, descubrir los errores debidos a la aplicación incorrecta de los principios de la contabilidad, a las equivocaciones matemáticas o los cometidos por los empleados. Permitirá al auditor formular y presentar los estados financieros de tal forma que el balance refleje la verdadera situación financiera del negocio a la fecha de cierre del ejercicio que se revisa, así como el estado de pérdidas y ganancias exprese correctamente el resultado de las operaciones durante el ejercicio que se revisa".

Holmes nos dice que "Auditoría es la comprobación científica y sistemática de los libros de cuentas, comprobantes y otros registros financieros y legales de un individuo, firma o corporación, con el propósito de determinar la exactitud e integridad de la contabilidad, mostrar la verdadera situación financiera y las operaciones, y certificar los estados e informes que se rindan".

Simplificando las definiciones anteriores, diremos que auditoría es el examen de los hechos registrados en los libros, cuentas y registros de contabilidad, así como la comprobación de la documentación respectiva de una persona física o moral.

El auditor es la persona que analiza, interpreta, determina, estudia

y dictamina los estados financieros.

## 2.- DIVERSAS CLASES DE AUDITORIA:

La verificación de la auditoría desde el punto de vista de la dependencia del auditor puede ser interna o externa. En cuanto a sus fines y procedimientos se les clasifica en auditorías detalladas, semidetalladas, etc.-- En cuanto a su frecuencia pueden ser únicas, iniciales o periódicas, y en cuanto a su extensión, pueden ser totales, parciales, departamentales, etc.

La auditoría interna puede definirse como la "Actividad Organizada por la administración para asegurar el cumplimiento de los procedimientos establecidos y para contar con los beneficios de una verificación sistemática y un análisis constructivo sobre el funcionamiento de los aspectos financieros y contables de la compañía". Victor Z. Brink C.P.A.

La auditoría interna supera a la externa en el detalle y extensión de sus revisiones, ya que, sirviendo únicamente para intereses de la propia institución, la revisión puede estar enfocada principalmente sobre determinado renglón de un estado financiero o la actividad de un departamento para determinar que se cumplan ciertas condiciones previamente establecidas.

La auditoría externa, es la actividad que despliega el contador público en el ejercicio de su profesión, en forma liberal e independiente y sin estar sujeto a ninguna influencia en el criterio de su dictamen al analizar los estados financieros de una institución.

En cuanto a los contratos de auditoría, que pueden celebrarse con la persona o empresa, depende exclusivamente de las necesidades y objetivos que se persigan en cada caso concreto. Los contratos más comunes son las auditorías de caja, de balance, detalladas, continuas o investigaciones.

## 3.- SU OBJETO:

Antiguamente el objeto principal de la auditoría se hacía con el úni

co fin de descubrir fraudes y malveración de fondos por parte de los funcionarios o empleados de una empresa. En la actualidad los fines que se persiguen, es precisar las situaciones financieras y los resultados de un negocio para el conocimiento de:

- a).- Los propietarios, socios o accionistas.
- b).- Los gerentes, funcionarios o directores.
- c).- Terceras personas como son los banqueros, inversionistas, proveedores, acreedores, autoridades fiscales, etc.

El programa y desarrollo del trabajo por parte del auditor deberá, - por tanto, encauzarse a obtener evidencia suficiente y competente para que - él mismo pueda opinar.

#### 4.- DIFERENCIA ENTRE CONTROL INTERNO Y AUDITORIA INTERNA:

El control interno es parte integrante de la organización de toda em presa, y es el factor más importante en que se fundan las auditorías, ya - - sean internas o externas. En la actualidad todas las empresas ya sean industriales, comerciales, bancarias o de seguros y fianzas, prestan una mayor - atención al control de sus operaciones, evolucionando de ésta manera la función de la administración, mediante el establecimiento de procedimientos y - técnicas cuyo conjunto forman el control interno.

Una de las definiciones más acertadas que sobre el control interno - se han escrito, es la que a continuación se transcribe:

"Implica que los libros y métodos de contabilidad, así como la organización en general de un negocio, estén de tal manera establecidos, que ni una de las cuentas o procedimientos se encuentren bajo el control independiente y absoluto de una sola persona, sino por el contrario, el trabajo de un empleado es complementario del hecho por otra y que se hace una auditoría continua de los detalles del negocio". Montgomery.

Por lo anterior, el control interno es el establecimiento de procedimientos y técnicas, y la auditoría interna vigila la función y mantenimiento corrigiendo deficiencias o aumentando su acción.

#### 5.- PROCEDIMIENTOS Y TECNICAS DE AUDITORIA:

La Comisión de Procedimientos de Auditoría del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, conceptúa las técnicas de auditoría como "Los recursos-particulares de investigación que el auditor usa para obtener la información que necesita y para comprobar la información que otros le han suministrado o él mismo ha obtenido".

La citada comisión clasifica las técnicas de auditoría dentro de — los siguientes grupos:

- a).- Estudio general.- Consiste en la apreciación de la fisonomía o características generales de la empresa, de sus estados financieros y de las partes importantes, significativas o extraordinarias de ellos que puedan requerir atención especial.
- b).- Análisis.- Consiste en la clasificación y agrupación de los distintos elementos individuales que forman una cuenta o una partida determinada, de tal manera que los grupos constituyan unidades homogéneas y significativas.- Se aplica generalmente a cuentas o a rubros genéricos de los estados financieros, y dada la naturaleza de éstas cuentas y rubros puede ser básicamente de dos clases: Análisis de saldos o análisis de movimientos.
- c).- Inspección.- Consiste en la comprobación de la autenticidad del saldo de una cuenta, operación o circunstancia que se trata de comprobar, mediante el examen físico de los bienes o documentos que amparan el activo de la operación.
- d).- Confirmación.- Consiste en cerciorarse de la autenticidad de activos, operaciones, etc., mediante el dicho generalmente por escrito, de una persona independiente de la empresa examinada, y que se encuentra en condiciones de conocer la naturaleza y condiciones de la operación y por tanto, de infor

mar de una manera válida sobre ella.

e).- Investigación.- Se refiere a las informaciones obtenidas directamente de los funcionarios o empleados de la auditada.

f).- Declaraciones o Certificaciones.- Consiste en obtener por escrito y autenticar con la firma de los interesados, el resultado de las investigaciones cuando la importancia de éstas lo amerite.

g).- Observación.- Es la técnica por medio de la cual, el auditor se cerciora de ciertos hechos y circunstancias principalmente las relativas a la forma en que se efectúan las operaciones, dándose cuenta personalmente de modo abierto o discreto, de la forma como el personal de la empresa realiza dichas operaciones.

h).- Cálculo.- Técnica por medio de la cual el auditor puede cerciorarse de la veracidad numérica de ciertas partidas que lo requieran, intereses, depreciación aplicada durante el ejercicio, etc., mediante el cálculo independiente de las mismas.

El conjunto de técnicas aplicables a una partida o a un grupo de hechos y circunstancias relativos a los estados financieros examinados, mediante las cuales el contador público obtiene las bases para fundar su opinión sobre dichos estados financieros, es lo que se denomina como "Procedimiento de Auditoría".

#### 6.- NORMAS DE AUDITORIA GENERALMENTE ACEPTADAS:

La comisión antes aludida ha definido las normas de auditoría generalmente aceptadas como "los requisitos mínimos de calidad relativos a la personalidad del auditor y al trabajo que desempeña, que se derivan de la naturaleza profesional de la actividad de auditoría y de sus características específicas". (Boletín No. 3, Diciembre 1956).

El mencionado boletín integra las siguientes normas:

a).- Normas Personales:

1a.- El trabajo de auditoría de estados financieros con la finalidad de ren-

dir una opinión profesional sobre los propios estados financieros debe ser desempeñado por personas que, teniendo título profesional legalmente expedido y reconocido, tengan entrenamiento técnico, adecuado y capacidad profesional como auditores.

2a.- El auditor está obligado a ejercitar un cuidado y diligencias razonables en la realización de su examen y en la preparación de su dictámen o informe.

3a.- El auditor o auditores están obligados a mantener una actitud de independencia mental, en todos los asuntos relativos a su trabajo profesional como auditores.

b).- Normas relativas a la ejecución del trabajo:

1a.- El trabajo de auditoría debe ser planeado adecuadamente y si se usan ayudantes, éstos deben ser supervisados de manera apropiada.

2a.- Como base para determinar la confianza que va a depositar en él, y para determinar la extensión que va a dar a los procedimientos de auditoría que use, el auditor debe efectuar un estudio y evaluaciones adecuadas del control interno existente en la empresa.

3a.- Mediante sus procedimientos de auditoría, el auditor debe obtener evidencia comprobatoria suficiente y competente en el grado que requiera, para suministrar una base objetiva para su opinión relativa a los estados financieros que examina.

c).- Normas relativas a la información y dictámen:

1a.- En todos los casos que el nombre de un contador público quede asociado con algunos estados financieros, aquel debe expresar de manera clara e inequívoca, la naturaleza de su relación con dichos estados financieros. Si se ha realizado algún examen de ellos, el contador público debe manifestar de modo expreso y claro el carácter de su examen, su alcance y el grado de responsabilidad que, como consecuencia de él asume.

2a.- El auditor debe declarar si en su opinión, los estados financieros presentan de modo razonable la posición financiera y los resultados de opera-

ción de la empresa en la fecha y por el período a que se refieren y si dichos estados financieros fueron formulados de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

3a.- El auditor debe declarar expresamente en su dictámen o informe, si los principios de contabilidad han sido observados consistentemente en el período actual en relación con el período precedente.

4a.- A menos que el auditor haga una declaración expresa en contrario, se considerará que él estima que las declaraciones informativas contenidas en los estados financieros son razonablemente adecuadas.

5a.- Cuando el auditor se considere obligado a hacer salvedades a algunas de las afirmaciones genéricas de su dictámen, deberá expresarlas de modo claro e inequívoco, manifestar explícitamente a cual de las informaciones genéricas se refieren, e indicar los motivos de la salvedad y la trascendencia o importancia de ella, dentro del cuadro general que suministren los estados financieros.

6a.- Cuando el auditor considere que no está en condiciones de expresar una opinión profesional con respecto a los estados financieros tomados en conjunto, debe declararlo así de manera explícita, aún cuando después de ésta declaración, podrá hacer los comentarios parciales que considere que el resultado de su exámen lo autoriza para hacer.

CAPITULO IICCONSTITUCION DE UNA CCMPAÑIA DE SEGUROS:

1.- Diversas formas de aseguradores.- 2.- División de los seguros.- 3.- Procedimientos para obtener las autorizaciones. 4.- Reaseguro y Coaseguro. 5.- Contratos de Reaseguro.

1.- DIVERSAS FORMAS DE ASEGURADORES:

Principiaremos énte capítulo en definir que se entiende por seguro:

En la actualidad el individuo crea por si, la forma que estima llevar mejor sus necesidades, para poder crear una ccpañía de seguros. Podemos encontrar diversas formas de aseguradores, entre los que podemos citar:

- a).- Compañías mutualistas.
- b).- Organizaciones Sindicales.
- c).- Sociedades Anónimas.
- d).- Organizaciones o Sociedades de Intervención  
Oficial o participación Estatal.

La Ley General de Instituciones de Seguros reconoce únicamente dos - clases de aseguradoras: Las Sociedades Mutualistas y las Sociedades Anónimas. Además en su artículo I clasifica a las empresas de seguros en:

- I.- Instituciones Nacionales de Seguros.
- II.- Sociedades Mexicanas Privadas y Autorizadas para practicar operaciones de seguros y
- III.- Sucursales de compañías extranjeras de seguros autorizadas para operar en la republica.

Las Sociedades Mutualistas son organizaciones que tienen como característica principal la de no perseguir idea de lucro sin distribuir los riesgos que se presentan proporcionalmente entre sus agremiados.

Dentro de este tipo de seguro puede estimarse desde dos puntos de vista la distribución de las pérdidas:

- a).- Fijando una cuota previa al acaecimiento del riesgo o sea corporación de mutualista de prima adelantada, y
- b).- Distribuyendo ese riesgo con posterioridad o sea asociación mutua de derramas.

Son propietarios de sus pólizas que emiten, nombran el consejo de administración y se distribuyen las ganancias en forma de dividendos sobre sus pólizas de seguros. El costo de la prima del seguro es reducido, ya que únicamente amparan los gastos de administración y de siniestralidad, quedando excluido el de adquisición, ya que no necesitan de agentes para la colocación del seguro.

Referente a las disposiciones que para la organización de sociedades mutualistas se requieren, la Ley General de Instituciones de Seguros en su artículo 18, nos las enumera detalladamente y que, por no ser punto muy importante para nuestro tema, no las menciono.

Las organizaciones sindicales, son aquellas agrupaciones, sindicatos o instituciones, cuyas finalidades son ayudarse entre sí. Se diferencian a los mutualizados en lo que a su forma respecta, ya que en la finalidad persiguen el mismo fin. (Ejemplo:- Seguros del Maestro).

Las Organizaciones o Sociedades de Intervención Oficial o participación estatal, son aquellas que se constituyen con intervención del Estado Federal, bien que éste suscriba la mayoría del capital, bien que aún en el caso de no hacerlo, el Estado se reserve el derecho de nombrar la mayoría de los miembros del Consejo de Administración o de la Junta Directiva, o de aprobar o vetar las resoluciones que la asamblea o consejo tomen. (Artículo 2o. Ley General de Instituciones de Seguros).

Las Sociedades Anónimas son organizaciones que tienen como finali---

dad el lucro; es decir obtener el máximo de utilidades con el mínimo de inversión. Estas organizaciones se encuentran regidas por la Ley General de Sociedades Mercantiles y la Ley General de Instituciones de Seguros. Las Sociedades Anónimas de Compañías de Seguros, tienen diversas modalidades desde su constitución hasta su liquidación, comparadas con otras sociedades anónimas de distinta naturaleza.

En teoría las Compañías de Seguros constituidas en sociedades anónimas, deben obtener sus utilidades de los intereses producidos por la inversión de las primas cobradas a los asegurados, en valores autorizados y controlados por la Comisión Nacional de Seguros; pero muchas veces sucede que el importe de las primas cubierto por los asegurados, no alcanza para cubrir los gastos de administración, de adquisición y los siniestros ocurridos, por lo que se tiene que disponer del producto de inversiones.

El hecho de que las Compañías de Seguros tengan que disponer de sus productos de inversiones, se deben a numerosas causas entre las que podemos citar las siguientes:

- a).- Mala administración.
- b).- A la clasificación y selección de riesgos.
- c).- A la distribución de los ingresos.
- d).- Al aumento del activo circulante en el renglón de cuentas por cobrar, etc.

Las Sociedades Anónimas de Instituciones de Seguros Nacionales o - - Privadas, se constituirán de acuerdo con lo que dispone la Ley General de Sociedades Mercantiles, y además se observarán las siguientes disposiciones de acuerdo con el Art. 17 de la Ley General de Instituciones de Seguros:

- a).- Estarán facultadas para emitir acciones no suscritas que se conservarán en la caja de la sociedad, y que serán entregadas a los suscriptores contra el pago total de su valor nominal y de las primas que la sociedad

fije en su caso. También podrán establecerse sociedades con capital variable, pero en éste caso el capital mínimo que exige ésta Ley, estará siempre representado por acciones sin derecho a retiro.

b).- El capital exhibido en las sociedades de capital fijo o el importe pagado sobre las acciones sin derecho a retiro en las sociedades de capital variable, deberá ser, desde el momento de la constitución de la sociedad, igual por lo menos al del capital mínimo, de acuerdo con la autorización.

c).- Las acciones podrán ser pagadas en exhibiciones que en ningún caso serán menores del 20% del valor nominal de la acción y cuya periodicidad no excederá de un año.

d).- Deberá celebrarse una asamblea general ordinaria cada año por lo menos, y en la escritura se establecerá el derecho de socios que representen, por lo menos el 10% del capital pagado para pedir que se convoque a asamblea extraordinaria.

e).- Podrá estipularse que la duración de la sociedad sea indefinida, pero no podrá ser inferior a 30 años.

f).- Todas las asambleas y juntas directivas se celebrarán en el domicilio social, debiendo estar éste siempre dentro del territorio de la república.

g).- Cualquier modificación que se haga en las escrituras o estatutos, así como a la disolución, fusión o cualquiera otra reforma, deberán hacerse cuando se encuentren representados una mayoría del 80% del capital pagado.

h).- Las cláusulas de la escritura social relativas al reparto de utilidades, deberán declarar que no se decretará dividendo alguno si no - -

existen los fondos disponibles para hacer su pago inmediato, después de haber separado el 10% por lo menos de reserva legal. Tampoco podrá repartirse divi-  
dendo, si no se ha integrado la reserva de provisión o mientras haya déficit  
 en el capital mínimo, o en las otras reservas técnicas de la institución.

Por lo que se refiere al capital mínimo que las instituciones de Se-  
 guros, en su Artículo 20 nos dice textualmente: "Las Instituciones de Segu-  
 ros organizadas como Sociedades Anónimas, deberán contar con un capital míni-  
mo que será determinado discrecionalmente por la Secretaría de Hacienda y --  
 Crédito Público al otorgar la autorización dentro de los siguientes límites:

- a).- Para operaciones de vida de \$ 2.000,000.00 a \$ 6.000,000.00
- b).- Para operaciones de accidentes y enfermedades de - - - - -  
 \$ 500,000.00 a \$ 1.500,000.00
- c).- Para operaciones de daños de \$ 1.000,000.00 a \$ 2.000,000.00 --  
 cuando la empresa practique solamente uno de los ramos a que se refiere el -  
 inciso "c" del Artículo 11, de \$ 2.000,000.00 a \$ 4.000,000.00 cuando opere-  
 dor de dichos ramos, y de \$ 3.000,000.00 a \$ 6.000,000.00 cuando opere tres-  
 o más".

Por lo anterior, podemos distinguir una notable diferencia por lo --  
 que se refiere al capital mínimo legal que necesitan las sociedades anónimas  
 no aseguradoras para operar, de acuerdo con la Ley General de Sociedades Mer-  
cantiles.

## 2.- DIVISION DE LOS SEGUROS:

Des son los grupos de seguros que permite establecer la práctica, uno  
 de ellos es el constituido por los seguros sociales inspirados en los princi-  
pios de la política social, y organizados como sector de la provisión publi-  
 ca. Su objeto es la protección de las clases económicamente débiles contra -  
 la eventualidad de ciertas necesidades, por regla general, necesidades de --  
 orden económico producidos por accidentes corporales, por ejemplo: enfermeda

des, invalidez, accidentes de trabajo, etc.

El segundo grupo es el de los seguros privados, en el que se incluyen todas las restantes clases de seguros, teniendo como característica por regla general su libre estipulación. Dentro de éste grupo nace la clasificación de los mismos, en seguro sobre las personas, seguros reales o sobre cosas concretas y seguros patrimoniales, sobre intereses económicos en general.

En cuanto a su naturaleza, la Ley General de Instituciones de Seguros agrupa o clasifica los seguros en los siguientes ramos:

- |                                |   |                     |
|--------------------------------|---|---------------------|
| 1.- Vida.                      | } | Seguros Personales. |
| 2.- Accidentes y Enfermedades. |   |                     |
| 3.- Daños.                     |   |                     |

Este último se subdivide en:

- |                                     |   |   |
|-------------------------------------|---|---|
| Marítimo y Transportes, Incendio,   | } | Seguros reales<br>sobre<br>cosas concretas. |
| Automóviles, Agrícola, Diversos,-   |   |   |
| Responsabilidad Civil y Riesgos -   | } | Seguros<br>Patrimoniales.                   |
| Profesionales y Seguros de Crédito. |   |   |

En el seguro contra daños, el asegurador queda obligado a indemnizar al asegurado cuando se produzca el siniestro de los daños causados por éste en su patrimonio, conforme al contrato. En los seguros sobre las personas, el asegurador se obliga una vez que acontezca el caso previsto en cada seguro, a pagar la cantidad convenida en capital o renta o a hacer efectiva cualquier otra prestación estipulada.

Se distinguen por consiguiente ambos casos de un modo fundamental — porque en los seguros contra los daños como su mismo nombre lo indica, la necesidad económica prevista ha de preceder a un siniestro, mientras que en los seguros sobre las personas no siempre ha de ocurrir así, sino que al con

trario, el acontecimiento previsto en ellas puede ser absolutamente grato, - como sucede en el caso del seguro dotal en el Ramo de Vida.

La clasificación determinada por la Ley no basta, ya que no existe - homogeneidad en cuanto a su naturaleza, objeto, valor y duración de cada - riesgo asegurable, por lo que las compañías aseguradoras tienen que determinar la prima correspondiente en cada caso, y aceptar o rechazar el riesgo - propuesto.

Para poder practicar varias de las operaciones a que hemos hecho - mención, se deberá tener autorización del Gobierno Federal para cada una de - ellas y en su caso para cada ramo.

### 3.- PROCEDIMIENTO PARA OBTENER LAS AUTORIZACIONES:

Hemos enumerado en párrafos anteriores, las distintas clases de ins- tituciones de seguros que existen en México, así como los requisitos indis- pensables para la organización de esas sociedades.

Ahora enlistaré en forma simplificada los requisitos necesarios para obtener las autorizaciones para el funcionamiento de una Institución de Segu- ros ante el Gobierno Federal.

1.- Las solicitudes se presentarán ante la Secretaría de Hacienda y- Crédito Público con los siguientes anexos:

- a).- Proyecto de la escritura constitutiva de la sociedad.
- b).- Comprobante del depósito del 10% del capital mínimo, según las- operaciones o ramos en que se vaya a operar, hecho en la Nacio- nal Financiera, S. A.
- c).- Las sucursales de las sociedades extranjeras, deberán obligar a sus poderantes a responder ilimitadamente con todos los bienes, por todos los negocios efectuados en el territorio Nacional.

2.- Si se otorga la autorización, la Secretaría de Hacienda y Crédi-

to Público hará las observaciones que procedan al proyecto de escritura constitutiva, o bien les otorgará su aprobación comunicándole al solicitante dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de la autorización.

3.- Aprobación de la Secretaría de Hacienda al testimonio de la escritura una vez modificada en el término de 15 días, y envío de la copia de la misma para su inscripción en el Registro Público de Comercio.

4.- Toda autorización que se otorgue quedará sujeta a la condición suspensiva de la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio.

5.- Para la inscripción de dicho registro, deberán acompañarse los documentos que comprueban la autorización de la Secretaría de Hacienda y exhibir la aprobación de la escritura constitutiva.

6.- Todas las modificaciones a la escritura, deberán someterse a la aprobación de la Secretaría de Hacienda, la cual enviará copia al Registro Público de Comercio para que haga la inscripción.

Igual suceda con las reformas y la constitución y financiamiento de empresas extranjeras.

7.- No producirán efectos legales las inscripciones en el Registro Público de Comercio, las escrituras que no hayan sido aprobadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de acuerdo con lo que éste requiera. —  
( Artículo 12 Ley General de Instituciones de Seguros).

El Artículo 24 de la citada Ley, nos enumera los requisitos necesarios para la autorización de toda la documentación, modelos, pólizas, certificados y tarifas que requiera toda institución de seguros.

#### 4.- REASEGURO Y COASEGURO:

La Ley General de Instituciones de Seguros en su artículo 10 frac---

ción II, define el Reaseguro, como el contrato en virtud del cual una institución toma a su cargo total o parcialmente un riesgo, ya cubierto por otra o el remanente de daños que exceda de la cantidad asegurada por el asegurador directo.

El Maestro José Covarrubias M. C.P.T., hace la siguiente clasificación del Reaseguro:

R E A S E G U R O	I.- DE CANTIDADES:	{	1.- Especial o Facultativo.	{	2-1.- De Cuota.
			2.- General u Obligatorio.		2-2.- De Excedentes.
	II.- DE DAÑOS:	{	1.- De excedente de daños en un periodo determinado.	{	2-3.- De Cuota y de Excedentes.
			2.- De excedente de daños durante un periodo determinado combinado con Reaseguro de Cuota.		2-4.- De Cuota con Prioridad.
3.- De excedente de daños por siniestros.					
	III.- De una parte del Riesgo considerado desde el punto de vista abstracto.				
	IV.- POOL.				
	<u>I.- DE CANTIDADES:</u>				

Esta clase de Reaseguro se basa en la división de las sumas aseguradas y se subdivide en:

1.- Reaseguro Especial o Facultativo.- Este fué el primer reaseguro conocido y el que más se usó en la antigüedad siendo en la actualidad todavía muy usado.

Consiste como su nombre lo indica en contratos optativos por partes de las aseguradoras en aceptar o rechazar un riesgo, es decir, que cuando la aseguradora acepte un seguro tendrá la facultad de retener hasta el tope de sus límites, y ceder el excedente o la totalidad del riesgo ofreciéndolo a -

otras aseguradoras que tendrán también la facultad de aceptarlo o rechazarlo según convenga a sus intereses.

El modo de trabajar éstos contratos es similar al casino que sigue - un asegurado que transfiere el riesgo a una aseguradora, tomando el lugar - del asegurado la aseguradora directa y el de la aseguradora el reasegurador; y al igual que las primeras tendrán la facultad de ofrecer, aceptar o rechazar el riesgo.

En la actualidad éste reaseguro se usa en riesgos especiales que no entran por decirlo así, en los generalmente conocidos, sino que salen de lo común, por lo que requiere el reaseguro por cada póliza, éstos son usados primordialmente en los ramos de incendio y transportes.

En éste tipo de reaseguro la aseguradora directa expide una póliza - con todos los datos necesarios para su identificación y manejo contable.

2.- El Reaseguro General y Obligatorio, constituye en la actualidad la forma más usual y corriente del reaseguro, entendiéndose por éste, el tratado por medio del cual el asegurador cede al reasegurador una parte determinada de todos y cada uno de los seguros tomados por la aseguradora en el ramo o ramos que hayan pactado.

El reaseguro obligatorio se divide en cuatro distintos tipos:

2-1.- Reaseguro de Cuota:- Es aquél en virtud del cual el asegurador directo se obliga a ceder a uno o varios reaseguradores un porcentaje determinado de todos los seguros que haya adquirido, quedando obligado por su parte el reasegurador a aceptar las participaciones establecidas. Este contrato en México se le conoce y estudia con el nombre de cuota parte.

2-2.- Reaseguro de Excedentes:- Este tipo de contrato es a la fecha el más usado y consiste en que la aseguradora cede al reasegurador el exce-dente de sus límites en cada uno de los contratos de seguros obtenidos.

En riesgos voluminosos puede ocurrir que sobrepasen el límite de retención de la compañía y los contratos de excedentes del reasegurador no alcancen a cubrir dichos riesgos (Primeros excedentes), por lo que se puede pactar con otros reaseguradores por medio de un contrato de segundos excedentes o de terceros, etc.

Cabe hacer la aclaración que si no hay contrato de segundos y terceros excedentes la parte no cubierta se acostumbra hacerlo como reaseguro facultativo añadiendo pues, el uso de éste cuando los riesgos asegurados son de una cantidad voluminosa.

2-3.- Cuota y Excedentes:- Este contrato como su nombre lo indica es una combinación de los dos anteriores, por lo que se le conoce también con el nombre de mixto y consiste en que el asegurador directo tiene que ceder al reasegurador en primer término un porcentaje de todas y cada una de las pólizas, y segundo el exceso de los contratos en los cuales la suma asegurada directa sobrepase sus límites de retención.

2-4.- Cuota de Prioridad:- En éste, el asegurador cede al reasegurador un porcentaje fijo de las sumas que sobrepase una cantidad predeterminada en cada contrato de seguro.

## II.- DE DAÑOS:

En el reaseguro de daños no se fija como en el anterior (de cantidades), en la suma asegurada sino en el daño acontecido (siniestro). Este tipo de reaseguro es el que más semejanza tiene con el contrato de seguro ya que la base o el fin principal, es cubrirse contra una siniestralidad sin importar la suma asegurada por lo que al contrato de reaseguro toca.

Se distinguen tres clases de reaseguro de daños:

1.- El excedente de reaseguro de daños durante un ejercicio.-

Este contrato es conocido desde principios de siglo y no se aplica -- mas que a empresas poseedoras de una cartera de escasas fluctuaciones. El -- objeto principal es impedir que la ocurrencia de algún o algunos siniestros -- de suma importante, catastróficos, acaben con las posibilidades económico-fi -- nancieras del asegurador.

La manera de establecer éste reaseguro es buscando el límite que es -- capaz de indemnizar el asegurador, reasegurando el excedente de daños de di -- cho límite.

2.- Reaseguro de excedente de daños durante un ejercicio combinado -- con un reaseguro de cuota.

Esta clase de reaseguro consiste en primer lugar en la cesión por -- parte de asegurador al reasegurador, de una proporción fija de todas y cada -- una de las pólizas aceptadas y estipulando luego un reaseguro de excedente -- de daños, por la parte de los riesgos asegurados que rebasen la parte ya ce -- dida por cuota parte.

Como se aprecia, se trata de un reaseguro combinado de daños y canti -- dades.

3.- Reaseguro de excedente de daños por siniestros.-

Este tipo de reaseguro es también muy usado en México y se le conoce -- como contrato de exceso de pérdidas y es aquél por medio del cual el reasegu -- rador responde por el importe de cada siniestro que sobrepase la cifra fija -- da de antemano por los contratantes.

Este contrato tiene como fin la provisión por parte de la asegurado -- ra de sufrir en un siniestro catastrófico mermas en su situación económica.

III.- REASEGURO DE UNA PARTE DEL RIESGO CONSIDERADO DESDE EL PUNTO DE VISTA  
ABSTRACTO:

Esta clase de reaseguro casi no usada en México, consiste en el aseguramiento por parte de una empresa aseguradora de riesgos determinados, aceptando juntamente con éstos, otros que por su especialidad o gravedad la obliguen a reasegurarlos totalmente, como por ejemplo el riesgo de guerra.

#### IV.- P O O L:

Nace cuando varios aseguradores estipulan reunir y entremezclar toda su cartera o parte de la misma, señalando a una de las integrantes (en México se va turnando entre las componentes) como la encargada de recibir las cesiones de todas, y por vía de retrocesión devuelve una cuota parte de aquél aglomerado a los primitivos aseguradores.

Por éste medio se obtienen las siguientes ventajas:

- 1.- Una completa homogeneidad en los negocios cuya responsabilidad aceptan los integrantes del pool y
- 2.- Un reparto geográfico de los riesgos.

Por Coaseguro, la Ley General de Instituciones de Seguros en su Artículo 10 fracción I, la define como participación de dos o más instituciones de seguros en un mismo riesgo, en virtud de contratos directos realizados por cada una de ellas con el asegurado.

La diferencia con el reaseguro es que en el coaseguro se expiden tantas pólizas como compañías aseguradoras intervengan, responsabilizándose cada una de ellas con la parte de seguro que tenga de un solo riesgo, no así con el reaseguro que una sola compañía expide la póliza y es responsable por el total asegurado, ante el cliente ya que éste no sabe si hay reaseguro ni le interesa que el reasegurador o reaseguradores le paguen al reasegurado.

#### V.- CONTRATOS DE REASEGURO:

Los contratos de reaseguro son documentos en los cuales se pactan --

los derechos y obligaciones que tienen las partes, una llamada "cedente" y otra llamada el "Reasegurador".

Los contratos locales están bazados en la estructura y experiencia de los contratos europeos, por lo que su contenido es semejante, variando únicamente en las disposiciones legales de cada país. Otra de las diferencias muy notables que tienen los contratos extranjeros con los locales, es que los primeros retienen un porcentaje menor del 45%, sobre las primas emitidas y cedidas y ésto da origen a que las compañías locales reaseguradoras tengan que invertir la diferencia entre la prima retenida por el extranjero y el 45% obligatorio, además de que los intereses sobre primas retenidas son muy bajos.

Las principales cláusulas que contienen los contratos de reaseguro son:

1.- Nombre de los contratantes.

Deberá estar asentado además de la denominación social, quién funge como cedente y quién como reasegurador, agregando la clase de contrato de que se trate.

2.- Objeto del contrato (cesión).

Dentro de ésta cláusula se especifica el porcentaje o número de líneas que la cedente se obliga a transferir a la reaseguradora y que a su vez se compromete a tomar.

3.- Comisiones.

Tomando en cuenta que la aseguradora directa que cede parte de sus primas adquiridas a la reaseguradora, tuvo que erogar gastos para dicha adquisición como son comisiones a sus agentes, gastos de administración relativos a dichas primas como papelería, empleados, etc., justo es que si no se -

queda con la totalidad de las primas recobre del reasegurador la proporción de los gastos devengados por las primas cedidas, así como un porcentaje de utilidad por dicha cesión.

#### 4.- Comisión. Contingente o sobre Utilidades.

Es un porcentaje que el reasegurador pagará a la cedente sobre la utilidad que haya obtenido el primero de las cesiones hechas por el segundo. Tales utilidades anuales serán calculadas sobre el promedio de las utilidades del año a considerarse y las de los dos años inmediatos precedentes, según aparezcan en las cuentas de utilidades que para cada año se formularán sobre las bases siguientes:

El haber de la cuenta de cada año mostrará:

- a).- La reserva de primas proveniente del ejercicio anterior.
- b).- La reserva de pérdidas pendientes correspondientes al cierre del ejercicio anterior.
- c).- Las primas netas cedidas durante el ejercicio de cuentas.
- d).- Todo otro crédito dado al reasegurador durante el año. (salvamentos).

El debe de la cuenta mostrará:

- a).- Las pérdidas y gastos de ajuste liquidados durante el ejercicio.
- b).- La comisión de reaseguro sobre las primas netas del ejercicio.
- c).- La reserva de primas del año (45% sobre las primas netas cedidas.)
- d).- La reserva por pérdidas pendientes de liquidación al cierre del año.
- e).- Todo otro cargo hecho al reasegurador durante el año, salvo las comisiones sobre utilidades. (Gastos de administración que se calcula un porcentaje sobre las primas cedidas.)

El saldo que muestre la cuenta formulada por la cedente y convenido por el reasegurador, será considerado como el resultado, sea en beneficio o en pérdida, según el caso correspondiente al ejercicio de la cuenta y que ha

brá de promediarse con los resultados de los dos ejercicios inmediatos precedentes.

En los contratos extranjeros muchas veces se estipula una comisión provisional, misma que se ajustará al final del ejercicio, de acuerdo con tablas escalonadas formuladas en los contratos, y se refieren a que a mayor porcentaje de siniestralidad, menor porcentaje de comisión y viceversa, a menor porcentaje de siniestralidad mayor comisión.

El porcentaje de siniestralidad es la relación entre prima devengada y los siniestros ocurridos.

Por prima devengada, se entiende como la prima del ejercicio considerado, deduciendo el monto de la reserva para riesgos en curso constituida durante dicho ejercicio, y aumentando la reserva para riesgos en curso constituida durante el año anterior.

Por siniestros ocurridos se entiende los siniestros pagados durante el ejercicio considerado, agregando la reserva de siniestros pendientes de pago constituida al 31 de Diciembre de dicho ejercicio y deduciendo la reserva de siniestros pendientes constituida al 31 de Diciembre del año anterior.

#### 5.- Siniestros.

Dentro de esta cláusula se especifica la forma en que la cedente informará al reasegurador de los siniestros ocurridos por medio de avisos preliminares de pérdida, así como el envío del bordereaux mensual de pérdidas y gastos; además se especifica el caso de que si llegare a ocurrir un siniestro que sobrepase cierta cantidad fijada de antemano en el contrato, ésta será cubierta inmediatamente por los reaseguradores a la cedente.

La cedente deberá proporcionar a los reaseguradores una lista de las pérdidas y gastos pendientes de liquidar al 31 de Diciembre con la propor—

ción de cada uno de ellos.

#### 6.- Reserva de Primas.

Consiste en la retención de un porcentaje (45%) de primas netas por parte de la aseguradora cedente correspondiente a las primas no devengadas.- Dicha retención de primas quedará en poder de la aseguradora cedente por el lapso de un año, plazo después del cual dicha reserva le será liberada y pagada al reasegurador.

La reserva de primas retenida por la cedente, son para el reasegurador una inversión, ya que así lo establece el Artículo 85 fracción I de la Ley General de Instituciones de Seguros al referirse a los bienes en que hay que invertir las reservas para riesgos en curso. La reserva retenida por la cedente, lo estipula el Artículo 83 de la Ley General de Instituciones de Seguros y que textualmente dice: "En las operaciones de reaseguro, practicadas con instituciones autorizadas o no autorizadas, la institución autorizadora que haya emitido el seguro directo en el país, deberá retener e invertir también dentro del país, las reservas a que se refieren las fracciones I y II del Artículo 64, o sean las reservas para riesgos en curso y las reservas para obligaciones pendientes de cumplir por siniestros".

Las reservas de primas retenidas por la cedente, produce para el reasegurador un crédito a su favor por intereses sobre reservas retenidas, ya que la cedente está invirtiendo y a la vez le produce intereses de dinero por las primas retenidas de los reaseguradores.

#### 7.- Estados de Cuentas.

Determina el envío mensual de concentración de primas, así como el de los estados de cuenta trimestrales.

#### 8.- Corrección de Errores.

Se estipula que en caso de error de la cedente en primas, siniestros, etc. no se perjudicará ésta, y el reasegurador aceptará dicha corrección.

Lo anterior, da una idda clara, de que el reaseguro se trabaja a base de la buena fe que debe de existir entre todas las aseguradoras.

9.- Vigencia, Traspaso de Cartera y Cancelación.

Se anotará la fecha en que entra en vigor el contrato, así como el tiempo anticipado en que se deberá dar aviso para la cancelación del mismo.- Se estipula también las causas principales por las que se cancelará inmediatamente el contrato.

10.- Varios.

Dentro de éste inciso, se trata la forma de como solucionar las diferencias que pudieran surgir entre los contratantes.

El contenido de los demás contratos de reaseguro varía en sus términos de aceptación, mas no en su estructura legal. Tenemos el caso del contrato de exceso de pérdida en que la aseguradora directa no cede parte de sus primas en realidad a la reaseguradora, sino que paga más bien una prima para asegurarse contra siniestros excesivos, por lo tanto en éste contrato no hay comisión, reservas de retención, ni intereses sobre las propias reservas. -- La comisión en caso que se estipule, se calcula por un porcentaje establecido sobre primas emitidas directas del ramo que corresponda.

Las modificaciones a los contratos ya aceptados, se hace por medio de un documento que recibe el nombre de addendum.

Los reaseguros facultativos se contabilizan por medio de un documento llamado Bordereaux y los reaseguros automáticos por medio de un estado de cuenta, ya que en la actualidad se está suprimiendo también el uso del bordereaux.

CAPITULO IIICONTENIDO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE UNA COMPAÑIA DE SEGUROS DE DAÑOS.

Para la realización de la auditoría que se pretenda realizar en la compañía, se deben planear los objetivos para lo que fué creado el departamento o solicitado los servicios del auditor externo. El auditor deberá estar bien documentado referente a las características peculiares de la empresa, así como del sistema de contabilidad y del control interno que se tenga establecido.

Tratándose de instituciones de crédito, existen normas uniformes y estandarizadas para la contabilidad, la agrupación de cuentas y presentación de los estados financieros. El catálogo de cuentas de la Comisión Nacional de Seguros se encuentra dividido en seis partes, que corresponden en su orden de : Activo, Pasivo, Reservas Complementarias de Activo, Capital y Reservas, Cuentas de Resultados y Cuentas de Orden. Cada una de éstas partes se encuentran divididas en grupos, que representan a su vez un conjunto de cuentas de naturaleza homogénea.

Dichos grupos son los siguientes:

I.- A C T I V O.-

- 1.1.- Inversiones en Acciones, Bonos y Valores.
- 1.2.- Inversiones Inmobiliarias.
- 1.3.- Préstamos y Descuentos.
- 1.4.- Otras Inversiones.
- 1.5.- Disponibilidades.
- 1.6.- Deudores por Primas y otros.
- 1.7.- Mobiliario y Equipo.
- 1.8.- Diferido.

II.- P A S I V O.-

- 2.1.- Reservas Técnicas y Obligaciones Contractuales.
- 2.2.- Otras Obligaciones.

## 2.3.- Créditos Diferidos.

III.- RESERVAS COMPLEMENTARIAS DE ACTIVO.-

3.1.- Reservas para Depreciaciones, Amortizaciones, Castigos, Alza y Baja de Inversiones.

IV.- CAPITAL Y RESERVAS.-

4.1.- Capital no suscrito y Déficit.

4.2.- Capital Social.

4.3.- Reservas.

V.- CUENTAS DE RESULTADOS.-

5.1.- Egresos.

5.2.- Ingresos.

VI.- CUENTAS DE ORDEN.-

6.1.- Valores en Depósito Deudoras.

6.2.- Valores en Depósito Acreedoras.

6.3.- Cuentas de Registro Deudoras.

6.4.- Cuentas de Registro Acreedores.

Las cuentas que se consignan en el catálogo, rigen tanto para las — operaciones de vida como para las de accidentes y enfermedades y de daños. — Existen también cuentas para el uso exclusivo de las instituciones constituidas en forma de sociedades mutualistas.

En éste trabajo trataré exclusivamente las cuentas que utilizan las compañías de seguros que operan los Ramos de Accidentes y Enfermedades y de Daños. La auditoría que se pretende realizar a dichas cuentas estará encaminada en una forma detallada, y para éso es necesario clasificar y condensar los distintos renglones del Balance en grandes grupos homogéneos, cosa que — se hará en el transcurso del estudio de cada cuenta específica.

Para desarrollar la auditoría de las cuentas de una institución de — seguros de accidentes y enfermedades, y de daños, se han elaborado los si—

güentes grupos, mismos que analizaré en capítulos posteriores:

1.- Auditoría a las Cuentas de Balance.

- a).- Cuentas de Activo.
- b).- Cuentas de Pasivo.
- c).- Reservas complementarias de Activo.
- d).- Capital y Reservas.

2.- Auditoría a las Cuentas de Resultados.

- a).- Cuentas de Egresos.
- b).- Cuentas de Ingresos.

Por cada grupo deberá corresponder determinada etapa de revisión, — mismo que se elaborará en los papeles de trabajo para obtener informes parciales y a la vez formular al fin del estudio de cada grupo cédulas sumarias o de concentración.

En éste trabajo únicamente desarrollaré los programas de auditoría — de todas aquéllas cuentas específicas que se utilizan en una compañía de seguros de daños, ya que su contenido es muy distinto a todas aquéllas cuentas que se usan en compañías comunes, ya sean comerciales o industriales. Por lo tanto, no formularé programas de auditoría de aquéllas cuentas conocidas en el medio contable, y con el fin de no dejar incompleto éste trabajo únicamente las mencionaré sin hacer comentario alguno al respecto.

CAPITULO IVAUDITORIA A LAS CUENTAS DE BALANCE.- CUENTAS ESPECIFICAS Y SU CONTENIDO.-

- 1.- Cuentas de Activo.
- 2.- Cuentas de Pasivo.
- 3.- Reservas complementarias de activo.
- 4.- Capital y Reservas.

La Comisión Nacional de Seguros, es el organo representativo de la -  
Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y es la encargada de inspeccionar-  
y vigilar a todas las instituciones de seguros.

Ante ésa Comisión se deberán presentar para su autorización los li-  
bros de contabilidad que previene el Código de Comercio, o ésa el libro dia-  
rio, mayor e inventarios y balances. Además el artículo 106 de la Ley Gene-  
ral de Instituciones de Seguros especifica claramente los auxiliares que de-  
ben llevarse además de los libros principales. Dichos auxiliares deberán es-  
tar previamente autorizados así como todas las formas necesarias para el de-  
sempeño de las funciones propias de la institución.

Las resoluciones de la Comisión Nacional de Seguros deberán ser comu-  
nicadas a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para su aprobación, re-  
mitiéndole un tanto del acta y de sus anexos.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público podrá aprobar, desapro-  
bar o reservar para su estudio las resoluciones de la Comisión Nacional de -  
Seguros. Si transcurridos treinta días hábiles siguientes a la recepción del  
acta, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público no manifiesta expresamente  
el sentido en que ejercite la facultad consignada en éste artículo, se enten-  
derá que aprueba las resoluciones y por lo tanto, éstas serán definitivas.

Ya que se ha comprobado que los libros de contabilidad, los auxilia-

res, registros y formas se ajustan a los modelos que al efecto haya autorizado la Comisión Nacional de Seguros, se procederá al desarrollo de los grupos de cuentas de que se habló en el capítulo anterior.

A.- Cuentas de Activo.-

Las Cuentas de Activo las podemos clasificar o agrupar para su estudio en cuatro grupos homogéneos y que son los siguientes:

- a).- Inversiones y Disponibilidades.
- b).- Cuentas por Cobrar.
- c).- Mobiliario y Equipo.
- d).- Cuentas Diferidas.

a).- Inversiones y Disponibilidades.-

Dentro de éste grupo hemos incluido todas las cuentas de inversiones y disponibilidades sujetas a los artículos 32, 85, 86 y 87 de la Ley General de Instituciones de Seguros, o sea a las inversiones de Reservas de Capital y Reservas Técnicas (Reservas de Riesgos en Curso para sus pólizas vigentes, Reserva para Obligaciones Pendientes de Cumplir por pólizas vencidas, por -- Sinistros Ocurridos y por Dividendos en Depósito y Reservas de Provisión para Fluctuaciones de Valores y Desviaciones Estadísticas).

Las cuentas agrupadas son:

- 1.101.- VALORES EMITIDOS POR EL GOBIERNO FEDERAL.
- 1.102.- VALORES EMITIDOS POR INSTITUCIONES NACIONALES DE CREDITO.
- 1.103.- OTROS VALORES DE ESTADO.
- 1.104.- BONOS Y CEDULAS HIPOTECARIAS.
- 1.105.- BONOS Y OBLIGACIONES.
- 1.106.- A C C I O N E S.
- 1.107.- ACCIONES DE INSTITUCIONES DE SEGUROS.
- 1.108.- OTROS VALORES.
- 1.201.- INMUEBLES.
- 1.204.- INMUEBLES DESTINADOS A HABITACIONES POPULARES.

- 1.205.- CERTIFICADOS DE PARTICIPACION INMOBILIARIA.
- 1.304.- PRESTAMOS HIPOTECARIOS.
- 1.305.- PRESTAMOS HIPOTECARIOS SOBRE HABITACIONES POPULARES.
- 1.306.- DESCUENTOS.
- 1.307.- PRESTAMOS DE HABILITACION O AVIO.
- 1.308.- PRESTAMOS REFACCIONARIOS.
- 1.401.- PRIMAS RETENIDAS POR REASEGURO TOMADO.
- 1.402.- PARTICIPACION DE REASEGUROADORES POR SINIESTROS PENDIENTES.
- 1.403.- OTRAS INVERSIONES.  
DISPONIBILIDADES.
- 1.501.- C A J A.
- 1.502.- BANCOS DE DEPOSITO.

La auditoría a estas cuentas de inversiones se haría formulando y de sarrollando los siguientes puntos de los programas de trabajo:

I.- Inversiones en Acciones, Bonos y Valores.-

- 1).- Obténgase una relación de los valores de que era propietaria la empresa a la fecha del Balance o Auditoría. Esta relación deberá contener, cuando me nos, los siguientes datos:
  - a).- Cantidad de Títulos.
  - b).- Clase de Títulos.
  - c).- Descripción completa de los Títulos.
  - d).- Fecha de compra.
  - e).- Fecha de vencimiento (cuando lo tengan).
  - f).- Tipo de interés que devengan.
  - g).- Fecha de cobro de los intereses.
  - h).- Número del último cupón cobrado y fecha de cobro.
  - i).- Valor nominal del Título.
  - j).- Valor de compra del Título.
  - k).- Valor actual del título (según cotización a la fecha del Balance o tabla de amortización correspondiente).
  - l).- Número de la tabla de amortización.
  - m).- Cotización a la fecha del Balance. (De acuerdo con lo que

dispone la Ley General de Instituciones de Seguros).

n).- Diferencia entre el valor de compra y el valor actual.

ñ).- Cantidad afecta a las reservas técnicas.

o).- Cantidad no afecta a las reservas.

p).- Institución en que se encuentran depositados los títulos.

q).- Número del certificado de depósito expedido por tales ins  
tituciones, y

r).- Observaciones: (Si hay acciones con exhibiciones pendientes de pago, bonos u obligaciones con cupones vencidos y no cobrados, etc.).

2).- Confróntese ésta relación contra el auxiliar respectivo.

3).- Examinense los certificados de depósito expedidos por las instituciones en que se encuentren depositados los valores, cerciorándose de que estén debidamente requisitados.

4).- Verifíquese la contabilización de los valores adquiridos durante el — ejercicio que se revisa, basándose por lo que se refiere a precio de adquisición, en las cotizaciones a la fecha de las adquisiciones.

5).- Por aquellos valores que a la fecha en que se practica la auditoría no sean ya propiedad de la compañía, se comprobará su existencia, a la fecha — del balance, verificando los asientos originados por su venta o vencimiento, así como examinando la documentación relativa.

6).- Verifíquense las sumas de la relación, y confróntese la de la columna "k" de la relación contra el saldo de la cuenta que aparece en la Balanza de Comprobación.

7).- Solicítese a las instituciones en que se encuentren depositados los valores, confirmación sobre tales depósitos.

8).- Examinense las contestaciones obtenidas y procédase a las investigaciones correspondientes en los casos de inconformidad.

9).- Solicítese una copia de las tablas de amortización originadas por los valores adquiridos a precio distinto de su valor nominal y verifíquense.

10).- Verifíquese que los valores aparezcan en el Balance de acuerdo con las cotizaciones y normas que señala la Ley General de Instituciones de Seguros,

11).- Verifíquese que los valores que componen el saldo de la cuenta reúnen las características señaladas por la Ley General de Instituciones de Seguros, así como de que han sido adquiridos de acuerdo con las disposiciones de la misma.

12).- Verificar si se han afectado correctamente las cuentas en compras y -- ventas de valores, hechas a la par, sobre la par o bajo la par, es decir com probar los asientos de reservas por baja de valores y reserva por alza de -- acciones, bonos y valores.

## II.- Inversiones Inmobiliarias.-

1).- Obténgase una relación de los inmuebles, propiedad de la compañía, a -- la fecha del Balance o Auditoría. Esta relación deberá contener cuando menos los siguientes datos:

a).- Ubicación del inmueble.

b).- Fecha de compra.

c).- Precio de compra.

d).- Avalúo. (Datos principales).

Fecha del avalúo.  
Número del avalúo.  
Institución que lo practicó.  
Valor físico.  
Valor por rentas.  
Tipo de capitalización empleado,  
y valor medio.

e).- Reserva para depreciación acumulada.

f).- Cantidad afecta a las reservas.

g).- Cantidad no afecta a las reservas.

h).- Número de la póliza que asegura al edificio contra incendio.

i).- Nombre de la compañía aseguradora.

j).- Importe del seguro.

k).- Objeto a que se destina el inmueble.

l).- Observaciones.

2).- Confróntese ésta relación contra el auxiliar respectivo y con el mayor.

- 3).- Verifiquense las sumas de la relación y confróntese la de la columna "d" (valor medio) contra el saldo de la cuenta que aparece en la Balanza de Comprobación.
- 4).- Examínense y extráctense los títulos de propiedad.
- 5).- Solicítense confirmación de los datos que contienen los títulos de propiedad, así como información sobre los gravámenes que tengan los inmuebles, al Registro Público de la Propiedad.
- 6).- Verifíquese el valor con que aparecían en libros los inmuebles, antes del ajuste por los avalúos practicados. (Precio de adquisición más mejoras. De haber sido construidos directamente por la empresa así como por lo que se refiere a las mejoras, verifíquese su valor basándose en los cargos hechos a la cuenta, examinando al efecto la documentación relativa).
- 7).- Cerciorarse de que el valor con que aparecen los bienes raíces en el Balance sea el que haya resultado en el último avalúo practicado de acuerdo con la Ley General de Instituciones de Seguros. Al efecto examínense dichos avalúos y verifíquense los asientos originados por las diferencias entre el valor con que aparecían los inmuebles en libros y el valor que indique el avalúo, es decir comprobar si se afectó la cuenta de Reservas por Sobrevaloración de Inmuebles.
- 8).- Examínense las pólizas de seguros que cubren contra el riesgo de incendio a los edificios, cerciorándose de que han sido asegurados en un valor igual al destructible.
- 9).- Cerciorarse de que estas inversiones estén debidamente autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, examinando al efecto tales autorizaciones.

### III.- Préstamos Hipotecarios.-

- 1).- Obténgase una relación de los préstamos que, a la fecha del Balance o Auditoría tuviere hechos la compañía con garantía hipotecaria. Esta relación deberá contener, cuando menos, los siguientes datos:

- a).- Nombre del deudor hipotecario.
- b).- Ubicación del bien hipotecado.
- c).- Avalúo.- (Datos principales).  
 Fecha del avalúo.  
 Institución que lo practicó.  
 Número del avalúo.  
 Valor físico.  
 Valor por rentas.  
 Valor medio.
- d).- Fecha del préstamo.
- e).- Importe del préstamo.
- f).- Vencimiento del préstamo.
- g).- Interés pactado.
- h).- Forma de pago del préstamo.
- i).- Importe insoluto del préstamo a la fecha del Balance.
- j).- Cantidad afecta a las reservas.
- k).- Cantidad no afecta a las reservas.
- l).- Número de la póliza que asegura al bien hipotecado contra incendio.
- m).- Nombre de la compañía aseguradora.
- n).- Importe del seguro, y
- ñ).- Observaciones.
- 2).- Confróntese ésta relación contra el auxiliar respectivo y con el mayor.
- 3).- Verifíquense las sumas de la relación y confróntese la de la columna "i" de la relación contra el saldo de la cuenta que aparece en la Balanza de Comprobación.
- 4).- Examinense y extráctense las escrituras en que consten los contratos de hipotecas, cerciorándose de que reúnen las características que señala la Ley General de Instituciones de Seguros.
- 5).- Solicítense confirmación de los datos contenidos en las escrituras de hipoteca al Registro Público de la Propiedad, así como del hecho de que el bien hipotecado no tiene otros gravámenes.
- 6).- Verifíquese el saldo insoluto de la hipoteca a la fecha del Balance, basándose en las estipulaciones de los contratos y en los datos asentados en la contabilidad.
- 7).- Solicítense confirmación al deudor hipotecario sobre el saldo a su cargo a la fecha del Balance o Auditofía. (Cuidose de que el importe del saldo por

el que se pide confirmación haya sido confrontado contra el que aparece en la relación).

- 8).- Examinense las contestaciones recibidas y procédase a las investigaciones necesarias en los casos de inconformidad.
- 9).- Examinense las pólizas de seguros que cubren contra el riesgo de incendio a los edificios hipotecados, cerciorándose de que el valor asegurado esté de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Instituciones de Seguros.
- 10).- Examinense y extráctense los avalúos practicados a los inmuebles hipotecados, cerciorándose de que los datos asentados en la relación coincidan con los del propio avalúo.
- 11).- Cerciorarse de que éstas inversiones estén debidamente autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, examinando al efecto tal autorización.

#### IV.- Otras Inversiones.-

##### Primas Retenidas por Reaseguro Tomado.

- 1).- Comparar los saldos en libros con los estados de cuenta de la compañía cedente.
- 2).- Al hacer la prueba de primas por reaseguro tomado, vigilar que la reserva se esté liberando oportunamente.
- 3).- Al examinar los estados de cuenta de las compañías cedentes, cuidar que las reservas que se están reteniendo se refieran exclusivamente a reserva de primas y no incluyan reservas para siniestros. En caso de que se localice alguna partida por siniestros, tomar nota de la misma, a fin de constituir el pasivo correspondiente.

##### Participación de Reaseguradores por Siniestros Pendientes.

- 1).- Verificar éste saldo cuidando que sea exactamente igual a la recuperación por reaseguro de la reserva para obligaciones pendientes de cumplir por siniestros.

2).- Verificar con los contratos de reaseguro, la participación correspondiente.

V.- Disponibilidades.-

A).- Caja.-

Antes de proceder a la enumeración de los pasos a seguir para la auditoría de ésta cuenta, se hará una breve relación de las bases sobre las que funciona. Esta cuenta no se puede considerar como específica, pero dada la importancia que tiene en inversiones, la enunciaré.

Se supone que existe un fondo de caja chica, fondo que obra en poder del cajero general y que sólo se usa para el pago de algunas erogaciones, — previa autorización de un funcionario de la empresa y el fondo se repone mediante el sistema de reembolsos periódicos. El cajero general es el encargado de recibir los ingresos de la compañía, ingresos que son depositados al día inmediato siguiente, en algún banco. Los pagos que la compañía hace, los efectúa por medio de cheques, con excepción de los que paga en efectivo con los fondos de la caja chica; los cheques son expedidos previa autorización de algún funcionario de la empresa. Las funciones del cajero se concretan a la recepción y al pago del dinero, extendiendo una constancia por duplicado, por todo el dinero que recibe. Cuando quedan en su poder algunas cantidades no reclamadas, inmediatamente dá aviso al Departamento de Contabilidad y procede a depositar en el banco dichas cantidades.

- 1).- Practíquense los arcos de caja. (Arcos que comprenderán todos los fondos en poder del cajero).
- 2).- Cerciorarse de que en caso de existir documentos (vales, notas, facturas, recibos, etc.), formando parte del fondo de caja chica, estén debidamente autorizados por el funcionario encargado de éllo, que sean de fecha posterior a la del último reembolso del fondo y que se refieran a erogaciones normales de la compañía.

- 3).- Tómese nota e investiguense el por qué de aquéllos documentos que contra vinieren lo anterior.
- 4).- Cerciorarse de que los fondos pendientes de depósito, importen lo recibido en el día anterior, para lo cual se consultarán las copias de las constancias expedidas por el cajero, y que obran en su poder.
- 5).- Por los fondos recibidos durante el día en que se practica el arqueo, - cerciorarse de que coinciden con la suma de lo recibido, según las copias de las constancias expedidas por el cajero. (Cerciorarse de que se depositaron).
- 6).- Examínese la última Balanza de Comprobación para cerciorarse de que no existen algunos otros fondos que puedan estar en poder del cajero, asimismo examínense los talonarios de cheques para cerciorarse de que no se ha expedido alguno para aumentar el fondo de caja chica o crear otro fondo.
- 7).- En caso de existir algunos otros fondos en poder de otras personas, pro cédase a practicar arqueo de ellos procurando ejecutarlos simultáneamente — con el de la caja principal.

B).- Bancos de Depósito.- Cuenta de Cheques.-  
Cuenta Especifica de Inversiones.

- 1).- Obténgase una relación de los depósitos que en Bancos, Cuentas de Cheques, tenía la empresa a la fecha del Balance o Auditoría.
- 2).- Confróntese ésta relación contra el auxiliar respectivo.
- 3).- Verifíquese la suma de la relación y confróntese contra el saldo de la cuenta que aparece en la Balanza de Comprobación.
- 4).- Tomando como base los estados de cuenta de los bancos, ejecútense conciliaciones con el registro auxiliar de la cuenta. Al ejecutar éstas conciliaciones deberán tenerse en cuenta las normas siguientes:
  - a).- A la fecha en que se hizo el arqueo de caja, deberá ejecutarse una conciliación y otra a la fecha del Balance.
  - b).- Verificar que han sido contabilizados, en los estados de cuenta de los bancos, los cheques pendientes de cobro y los depósitos en tránsito -

que aparecieron en la conciliación hecha en la última auditoría.

c).- Confrontar los cheques girados y anotados en el registro respectivo contra los estados de cuenta de los bancos.

d).- Cerciorarse de que los cheques fueron girados en orden numérico y cronológico y que fueron registrados asimismo en el registro respectivo.

e).- Cerciorarse de que el último cheque girado durante el ejercicio según el talonario de cheques, fué registrado en el auxiliar respectivo, antes del cierre de dicho registro.

f).- Inspeccionar el libro o libros talonarios de cheques para ver si se expidieron cheques al portador o a nombre de algún empleado; en su caso - investiguense y anótense las causas.

g).- Cóténjense los cheques pendientes de cobro que figuran en la - conciliación contra los libros talonarios de cheques.

h).- De haber cheques pendientes de cobro y expedidos en fechas muy atrasadas investiguense las causas que pudieran haber ocasionado la demora - en el cobro de ellos.

i).- Cerciorarse de que los ingresos anotados en el registro fueron depositados en el banco al día inmediato siguiente, examinando al efecto las notas de depósito relativas.

j).- Verifíquese el movimiento de varios días, incluyendo el de la - conciliación, para cerciorarse de que coinciden los datos de las hojas de cobro contra los comprobantes de depósito en los bancos, examinando al mismo - tiempo que los ingresos se hayan depositado tal y como se recibieron, que -- los cheques depositados provengan de ingresos por cobros hechos a consecuencia de las operaciones de la compañía y que las cantidades ingresadas estén- de acuerdo día con día, con el total de los comprobantes de ingreso (hojas de cobro, copias de recibos, etc.), relativos a los días escogidos para ésta verificación.

k).- Se cotejarán las notas de depósito contra los estados de cuenta del banco, para cerciorarse de que las fechas de depósito coincidan.

l).- Se cotejarán las cantidades registradas en los estados de los bancos relativos a depósitos hechos y cheques girados en meses anteriores al de la conciliación, contra los comprobantes de depósito respectivo, en su caso, y contra las pólizas de egreso.

m).- Verificar los asientos en los estados de cuenta de los bancos, motivados por operaciones diferentes a depósitos y giro de cheques, examinando los avisos bancarios respectivos.

n).- Examinar las operaciones asentadas en el registro de pólizas de ingreso y egreso por los diez últimos días del mes de la conciliación y los cinco primeros siguientes, para cerciorarse de que no hubo transferencias de bancos ni adelantos a empleados para crear fondos, etc.

o).- Los totales del registro auxiliar de la cuenta se cotejarán con tra los asientos del libro Mayor.

5).- Solicitese de los bancos confirmación sobre los saldos que en favor o en contra de la compañía tuvieron registrados a la fecha del Balance y a la fecha en que se practicó el arqueo.

#### B).- Cuentas por Cobrar.

Dentro de éste grupo hemos incluido a todas aquellas cuentas que representan saldos provenientes de las operaciones propias de seguros o sea la venta del servicio, conocido con el nombre de prima, y su inversión de la misma.

Las cuentas son:

- 1.603.- DEUDORES POR PRIMAS.
- 1.604.- DEUDORES POR PRIMAS DOCUMENTADAS CON TITULOS DE CREDITO.
- 1.605.- INSTITUCIONES DE SEGUROS.
- 1.606.- RESERVAS EN INSTITUCIONES REASEURADORAS.
- 1.607.- A G E N T E S.
- 1.608.- DEUDORES POR RENTAS.
- 1.609.- DEUDORES POR INTERESES.
- 1.610.- DEUDORES Y ACREEDORES DIVERSOS.
- 1.611.- DOCUMENTOS POR COBRAR.
- 1.612.- SUCURSALES Y AGENCIAS.

I.- Deudores por Primas y Deudores por Primas Documentadas.

1.- Obténganse relaciones de los saldos que forman éstas cuentas a la fecha del Balance o Auditorío.

2.- Confróntense las relaciones contra los auxiliares respectivos.

3.- Verifíquense las sumas de las relaciones y confróntense contra el saldo de las cuentas que aparecen en la balanza de comprobación.

4.- Enviense cartas a los deudores, solicitándoles su confirmación sobre los saldos a su cargo a la fecha del Balance, cuidando de que los saldos por los que se les pide confirmación son los que aparecen en la relación de las cuentas. Por las contestaciones en que se manifieste inconformidad, se investigará hasta donde sea posible, las causas de tales inconformidades.

5.- Investigar que los documentos aceptados por pago de primas correspondan efectivamente a pólizas del año, ya que existen casos en los cuales los asegurados pretenden alargar el plazo del pago de la misma por medio de repetición de nuevos documentos, los cuales deberían de reservarse, ya que la vigencia de las pólizas se encuentra vencida.

6.- Hágase un exámen del movimiento de las sub-cuentas para cerciorarse de que los deudores cubren sus adeudos dentro de los plazos que la compañía les concede. Por aquéllas que se consideren muy atrasadas, previa información del departamento de cobranzas o de algún funcionario de la empresa, procédase a la creación o ajuste de la reserva para cuentas dudosas.

II.- Instituciones de Seguros y Reserva en Instituciones Reaseguradoras.

1.- Obténgase una relación de los saldos de ésta cuenta a la fecha del Balance o Auditoría.

2.- Confróntese ésta relación contra el mayor y el auxiliar respectivo.

3.- Precisar e investigar los saldos que están pendientes de conciliación al 31 de Diciembre de cada año.

4.- Investigar si existe atraso en la contabilización de los estados

de cuenta del Reaseguro Tomado. Poner especial atención al Reaseguro Facultativo y al Reaseguro Extranjero.

5.- Ver a base de pruebas, las operaciones contabilizadas de los primeros meses del ejercicio inmediato siguiente, para saber si los estados de cuenta relativas se recibieron antes de la fecha de corte de las operaciones.

6.- Comparar a base de pruebas los saldos en libros con los saldos de los estados de cuenta de las compañías cedentes del Reaseguro Tomado.

7.- Revisar totalmente los estados de comisión de contingencia que se formulan anualmente, tanto por su reaseguro tomado como por el cedido, comprobando se expidan y se liquide reciprocamente los de todas las empresas.

8.- Verificar el saldo y cálculo de la reserva, junto con la constitución de la Reserva para Riesgos en Curso, durante el año, así como revisar el asiento de ajuste.

### III.- Agentes.

1.- Obténgase y confróntese una relación de los saldos de agentes a la fecha del Balance o Auditoría y checada con el mayor y el auxiliar respectivo.

2.- Mediante su comparación con la relación del ejercicio anterior, aumentar los saldos que no hayan tenido movimiento en el año.

3.- Verificar la retención del Impuesto sobre Productos del Trabajo, a base de pruebas. Si la compañía ya tiene preparada su relación, conciliarla con los cargos a las cuentas de resultados.

4.- Verificar por pruebas selectivas, los porcentajes que por comisiones se le otorgan a los agentes.

5.- Enviar confirmaciones de saldos deudores o acreedores. Para efectos de confirmación tomar en cuenta los saldos en cuentas de orden de partidas conciliadas, los de documentos descontados por cuenta de los agentes y efectuar consolidación de las partidas que aparecen en los distintos ramos.

6.- Verificar que todos los agentes tengan su credencial autorizada por la Comisión Nacional de Seguros, así como su número de registro federal de causantes. Verificar el cálculo del pago provisional que sobre Productores del Trabajo debe hacerse o sea aplicando el 80% de cada percepción, la tasa del 5% (Artículo 59). Forma parte de las inversiones de capital de acuerdo con el Artículo 32 fracción IV de la Ley General de Instituciones de Seguros.

IV.- Deudores por Rentas y Deudores por Intereses.-

1.- Verificar las sumas de la relación, confrontando su saldo con el del mayor y con el auxiliar respectivo.

2.- Aclarar los adeudos atrasados, cerciorándose si se hacen gestiones especiales de cobro.

3.- Aclarar si las rentas fijadas están de acuerdo con la situación existente en el mercado.

4.- Verificar su saldo junto con la prueba global del producto de -- inmuebles y basándose en los contratos de arrendamiento.

5.- Verificar saldos al hacer pruebas de préstamos hipotecarios y de intereses sobre valores.

6.- Los intereses sobre valores conciliarlos con los estados de cuenta de las instituciones de crédito que se encuentren depositados los valores.

7.- Los intereses sobre préstamos hipotecarios confirmarios y checar los junto con la tabla de amortización de intereses y capital autorizados -- por la Comisión Nacional de Seguros.

8.- Verificar cálculo de los intereses devengados no vencidos, tomando como base la fecha de la última amortización o la del vencimiento del último cupón en el caso de préstamos hipotecarios y valores respectivamente.

V.- Deudores y Acreedores Diveros y Documentos por Cobrar.-

Cuentas conocidas por lo que no se formulará programa de auditoría, -- haciendo los siguientes comentarios.

La revisión de éstas cuentas está encaminada a determinar que en ellas no están mezcladas cuentas de primas como son los deudores por primas o deudores por primas documentadas. Los deudores y acreedores diversos se clasifican por conceptos homogéneos como son: Préstamos a empleados, fondo de atención de siniestros, depósitos, provisiones de timbres para correo, etc. y se investigarán los adeudos atrasados y su origen para que de ser necesario, crear la reserva correspondiente. Se verificarán los movimientos de las subcuentas por pruebas selectivas.

Los documentos por cobrar pueden amparar diversos conceptos como son préstamos documentados a terceras personas, o bien por la venta de un salvamento a plazos, etc. y su revisión consistirá en determinar aquéllos documentos que se encuentran vencidos, la causa de éso así como la de crear su reserva correspondiente en caso de ser necesario, basándose en el estudio que se haga de los mismos.

#### VI.- Sucursales y Agencias.-

Cuenta común y corriente en el medio contable, por lo que no formula ré programa de auditoría.

#### C).- Mobiliario y Equipo.-

Cuenta común y corriente en el medio contable tanto para empresas comerciales como industriales.

Forma parte de las inversiones de capital de acuerdo con el Artículo 32 fracción VI de la Ley General de Instituciones de Seguros.

#### D).- Cuentas Diferidas.-

Dentro de éste título hemos agrupado las siguientes cuentas:

- 1.801.- GASTOS DE ESTABLECIMIENTO Y ORGANIZACION.
- 1.802.- GASTOS ANTICIPADOS.
- 1.803.- IMPUESTOS PAGADOS POR ANTICIPADO.
- 1.804.- DIFERENCIA POR AMORTIZAR EN ESTIMACION DE INMUEBLES.

1.805.- REPARACION Y CONSERVACIONES DE INMUEBLES POR AMORTIZAR.

1.806.- OTROS CONCEPTOS POR AMORTIZAR.

No se formularán programas de auditoría por ser cuentas de eucaso no vimiento y únicamente la verificación del movimiento operado en las cuentas anteriores las podemos resumir de la siguiente manera:

Comprobar las amortizaciones concedidas por la Comisión Nacional de Seguros sobre las amortizaciones de gastos originados en el ejercicio o ejercicios anteriores. Determinar por lo que se refiere a los gastos de establecimiento, si no se ha contradecido lo que previene el Artículo 26 de la Ley General de Instituciones de Seguros, es decir, que si la compañía es de reciente creación, deberá estar amortizada en el sexto año del ejercicio, la quinta parte del total de gastos erogados. El saldo forma parte de las inversiones de capital de acuerdo con el Artículo 32 fracción V. de la Ley General de Instituciones de Seguros.

Los gastos anticipados pueden ser por papelería e impresos por primas y cuotas, etc. y su revisión consistirá primordialmente en analizar el inventario formulado por la compañía al 31 de Diciembre de cada año. Es conveniente checar dicha relación directamente con el encargado de papelería, pues pudiera suceder que exista papelería que no tenga ningún uso, ya sea por que se haya modificado la forma o se haya cambiado el sistema de registro o de contabilidad, y ésto traería como consecuencia que los resultados fueran falsos ya que dicha papelería deberá afectarse a resultados directamente y no amortizables en varios ejercicios. Por lo que se refiere a primas y cuotas, las compañías de seguros han optado por hacer éstos gastos en un mismo ejercicio, es decir que las pólizas y cuotas tengan vigencia desde el 1.º de Enero de cada año.

Para comprobar los impuestos pagados por anticipado bastará con revisar los anticipos formulados por el departamento de contabilidad y checar las partidas que componen dicho documento, así como el pago del mismo. (Pre-

dial, Impuestos y Derechos Municipales, Impuestos sobre Utilidades).

Las cuentas restantes se podrán verificar por medio de los oficios de bidamente autorizados por la Comisión Nacional de Seguros en el que nos dice claramente en cuántos años se deben amortizar los gastos erogados, así como comprobar si se han afectado correctamente en cada cuenta y ejercicio.

#### B.- Cuentas de Pasivo.-

Las cuentas de pasivo las podemos clasificar o agrupar para su estudio en tres grupos homogéneos y que son los siguientes:

- a).- Reservas Técnicas y Reservas Adicionales.
- b).- Otras Obligaciones.
- c).- Créditos Diferidos.

a).- Dentro del grupo de Reservas Técnicas y Reservas Adicionales, podemos - considerar las siguientes cuentas:

- 2.111.- RESERVA PARA RIESGOS EN CURSO.
- 2.112.- RESERVA PARA OBLIGACIONES PENDIENTES DE CUMPLIR POR SINIESTROS.
- 2.113.- RESERVA DE PREVISION.
- 2.115.- RESERVAS ADICIONALES PARA SEGUROS ESPECIALIZADOS.

Por ser de importancia cada una de las cuentas enlistadas anteriormente, haremos un estudio de cada una de ellas.

#### 2.111.- Reserva para Riesgos en Curso:

- 1.- Calcular el 45% sobre el total de primas netas emitidas por la compañía en los ramos de daños y accidentes que operen.
- 2.- Comprobar el porcentaje, cruzando la constitución de la Reserva con cargos a las cuentas de primas y a las de reservas en instituciones reaseguradas.
- 3.- El 45% determinado de las primas netas, representa el total de primas no devengadas y ese monto está garantizado por medio de inversiones de acuerdo con lo que establecen los artículos mencionados al principio el presente capítulo.

Se hace la observación que en las pólizas de cascos, la reserva para riesgos en curso, se sigue una forma especial ya que dichas pólizas tienen una vigencia normal de tres años.

La Reserva para Obligaciones Pendientes de Cumplir por Siniestros, es la cuenta en la cual se registran todos los siniestros estimados directo o tomado y su saldo representa el importe de los siniestros pendientes de pago. Su revisión consistirá en:

- 1.- Checar con el mayor y el auxiliar respectivo las relaciones que los departamentos de siniestros proporcionen y en la que deberán estar enlistados cada uno de los mismos, con su estimación correspondiente.
- 2.- Verificar la autenticidad de cada uno de éstos siniestros, examinando los expedientes de los mismos en los que deberán contener los avisos de pérdidas dados por el asegurado y la estimación que de la pérdida haya hecho el departamento de siniestros, ambos debidamente requisitados.
- 3.- Ver ajustes de más y de menos producidos en el ejercicio inmediato siguiente para determinar la razonabilidad del monto del pasivo.
- 4.- Analizar la documentación registrada de siniestros ocurridos o pagados del mes de Enero de cada año para comprobar que no existió ningún pasivo pendiente de contabilizar y que debió afectar al ejercicio inmediato anterior.
- 5.- Checar la recuperación de reaseguro de acuerdo con los porcentajes establecidos de antemano y aceptados en el contrato respectivo.

La Reserva de Provisión, se forma por el incremento anual determinado por el estado de pérdidas y ganancias, y su revisión consistirá en checar que el cálculo determinado en el estado financiero fué el mayor de acuerdo con lo que previene el Artículo 77 de la Ley General de Instituciones de Seguros y que textualmente dice: La Reserva de Provisión se constituirá con el 3% de las primas correspondientes a las pólizas emitidas durante el año, menos las cedidas por concepto de reaseguro, las devoluciones y las cancelaciones.

Si el 20% de las utilidades que arroje el Estado de Pérdidas y Ganancias es mayor que el importe que arroje el porcentaje a que se refiere el párrafo anterior, las instituciones deberán constituir la reserva de provisión precisamente con éste 20% de utilidades.

La reserva así constituida deberá incrementarse cada año, hasta completar una suma igual al monto del capital mínimo o al 30% de las primas netas retenidas, si el importe de éste porcentaje es mayor que el capital mínimo. La reserva de provisión será acumulativa y no deberá ser disminuida, aun cuando llegare a exceder los topes señalados.

Las Reservas Adicionales para Seguros Especializados, son incrementos a las reservas técnicas y se forma exclusivamente en las compañías que operan los riesgos de agricultura, ganadería y poliomielitis.

La reserva especial para el seguro agrícola, se forma con el 10% sobre la utilidad que se obtenga deduciendo de los ingresos obtenidos en el estado de pérdidas y ganancias departamental (Estado No. 5) los egresos, el incremento de reserva de provisión y el producto de inversiones del Ramo de Agrícola.

La reserva especial para el seguro del ganado se incrementará anualmente con el 7½% sobre el total de primas netas emitidas.

b).- Otras Obligaciones.-

Dentro de éste título hemos agrupado las siguientes cuentas:

- 2.201.- RESERVAS RETENIDAS POR REASEGURO CEDIDO.
- 2.202.- PRIMAS EN DEPOSITO
- 2.204.- DEPOSITOS EN GARANTIA DE RENTAS.
- 2.205.- IMPUESTOS RETENIDOS SOBRE PRIMAS.
- 2.206.- PROVISIÓN PARA PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.
- 2.207.- DIVIDENDOS POR PAGAR SOBRE ACCIONES.
- 2.209.- RESERVA PARA JUBILACION DE EMPLEADOS.
- 2.210.- AMORTIZACION DE INMUEBLES VENDIDOS CON RESERVA DE DOMINIO.

Las Reservas Retenidas por Reaseguro Cedido.— son reservas para riesgos en curso retenidas a los reaseguradores. La comprobación de la misma se sujetará:

- 1.- Al cálculo del 45% sobre las primas cedidas.
- 2.- Revisar que la liberación de la misma se haga en forma eficaz y oportuna, así como la relación de reservas debe de chequear con el mayor y el auxiliar respectivo por ramos.
- 3.- Tener muy presente lo que disponen los Artículos 37 y 83 de la Ley General de Instituciones de Seguros y que se refieren a las obligaciones que tienen las compañías que emiten el seguro directo en el país y que realizan operaciones de reaseguro con instituciones de seguros autorizados o no autorizados, de retener e invertir las reservas para riesgos en curso y las reservas para obligaciones pendientes de cumplir por siniestros.

En la cuenta de Primas en Depósito, se registran las cantidades que para pago de primas se reciban anticipadamente. Esta cuenta se maneja al final del año ya que la mayoría de las compañías de seguros efectúan el cierre de operaciones anuales con varios días de anticipación, por lo que la producción de esos días tiene fecha de expedición del año siguiente, no así la vigencia que empieza a partir de la fecha en que se solicita el seguro. Bastará con determinar qué pólizas están liquidando y si corresponde su numeración al ejercicio siguiente.

Los Depósitos en Garantía de Rentas, es consecuencia de los contratos de arrendamiento y bastará con analizar los expedientes de cada uno de ellos para conocer las condiciones del mismo, así como el monto de la renta entregada como depósito.

- 1.- Obténgase una relación de las partidas que forman el saldo de esta cuenta y confróntese contra el auxiliar respectivo.
- 2.- Cerciorarse de que los depósitos fueron hechos de acuerdo con las estipulaciones asentadas en los contratos de arrendamiento respectivos.

3.- Solicítense de las personas que hubieren hecho depósitos, confirmación sobre ellos, cuidando de que el saldo por el que se les solicita la confirmación sea el que aparece en la relación de las contestaciones recibidas; en las que se exprese inconformidad, investiguense las causas de tales inconformidades.

4.- Verifíquese la suma de la relación y confróntese contra el saldo que aparece en la Balanza de Comprobación.

Los Impuestos Retenidos sobre Primas, son cantidades cobradas a los asegurados, los cuales se liquidan a la Secretaría de Hacienda dentro de los primeros 15 días de Enero y Julio por medio de las manifestaciones de primas semestrales, mismas que servirán como comprobación del cálculo de retención del mismo. Con base a los porcentajes establecidos en cada ramo, multiplicar el importe de primas netas directas por cada uno de los porcentajes del ramo que se revisa.

En la cuenta Provisión para pago del Impuesto Sobre la Renta, se registra la provisión que anualmente deben calcular las instituciones en las diversas cédulas de acuerdo con los resultados del ejercicio.

- 1.- Con base al estado de pérdidas y ganancias verificar el cálculo realizado.
- 2.- Efectuar pruebas de los gastos realizados e ingresos reportados.
- 3.- Verificar los anticipos del Impuesto sobre la Renta efectuados en el ejercicio.

Los Dividendos por Pagar sobre Acciones, son los pendientes de pago decretados a favor de los accionistas, y su saldo deberá ser igual a los cupones no presentados para su cobro a la tesorería de la compañía respectiva.

- 1.- Se examinarán las actas de la asamblea general de accionistas que conoció de la aprobación de las utilidades del ejercicio anterior, y acordó el pago de dividendos, así como el asiento producido por tal acuerdo.

2.- Verificar el pago de los dividendos, examinando las pólizas de egresos - relativas y cerciorándose de que existan en poder de la empresa los cupones de las acciones debidamente cancelados, contra los que se efectuó el pago de los dividendos.

La Reserva para Jubilación de Empleados, es una reserva especial y - que deberá estar autorizado su incremento anual por el Consejo de Administración por medio de las actas de las asambleas generales, o bien por la asamblea de accionistas o estar estipulado ya de antemano en la escritura constitutiva de la misma. Verificar los asientos producidos por la constitución e incrementos a la reserva, cerciorándose de que se ha cumplido con lo establecido en las actas mencionadas o escritura citada.

La Amortización en Inmuebles vendidos con Reserva de Dominio, representa el saldo pendiente de liquidar por parte de los compradores del bien inmueble. Se verificarán los movimientos por medio de las tablas de amortización y su auxiliar respectivo.

c).- Créditos Diferidos.-

Los créditos diferidos representan las cantidades cobradas anticipadamente ya sea por préstamos, rentas, o por cualquier producto propio de la empresa. Las cuentas que el catálogo de la Comisión Nacional de Seguros presenta son:

2.301.- RENTAS COBRADAS POR ANTICIPADO.

2.302.- INTERESES COBRADOS POR ANTICIPADO.

2.303.- OTROS PRODUCTOS COBRADOS POR ANTICIPADO.

La revisión a estas cuentas se basará en lo siguiente:

- 1.- Obténgase una relación de las partidas que forman el saldo de estas --- cuentas y confróntese contra el mayor y el auxiliar respectivo.
- 2.- Cerciorarse de que estas rentas sean las que procede cobrar anticipadamente de acuerdo con los contratos de arrendamiento, para lo cual se examinarán tales contratos; por aquellas rentas cobradas por adelantado y que el ---

contrato de arrendamiento no lo exija, se investigarán las causas que motivaron el cobro anticipado.

3.- Solicítese de las personas que hubieren anticipado rentas, confirmación sobre el saldo a su favor, cuidando de que los saldos por los que se solicita la confirmación sean los que aparecen en la relación. De las contestaciones recibidas en las que se exprese inconformidad, investigar las causas de tales inconformidades.

4.- Examinar los documentos que originaron el cobro anticipado de los intereses, para cerciorarse de su correcta contabilización.

5.- Verifíquese el cálculo de los intereses, basándose en las estipulaciones contenidas en los documentos citados.

6.- Solicítese de las personas que hubieren anticipado intereses, confirmación sobre el saldo a su favor, cerciorándose de que los saldos por los que se solicita la confirmación son los que aparecen en la relación.

#### C.- Reservas Complementarias de Activo.-

Dentro de este capítulo el catálogo de la Comisión Nacional de Seguros agrupa cuentas homogéneas ya que trata las reservas por alza y baja de valores, así como la de castigos, depreciaciones y amortizaciones. El estudio de las mismas se hará en forma individual y son las siguientes:

3.301.- RESERVA POR BAJA DE VALORES.

3.111.- RESERVA POR ALZA DE ACCIONES, BONOS Y VALORES.

Las dos cuentas anteriores se relacionan una con otra y como su función y manejo las considero un poco complicadas, su revisión se hará comprobando los asientos correspondientes.

Los ajustes a las cuentas de acciones, bonos y valores, motivados por las cotizaciones oficiales que al 31 de Diciembre de cada año señala la Comisión Nacional de Seguros, provocan situaciones diversas respecto a su registro, según dichas cotizaciones varían año con año; los principales casos son los siguientes:

I.- Cuando la cotización oficial es superior al precio de compra. En estos casos las empresas aseguradoras procederán a registrar el aumento en el valor de sus inversiones, efectuando un cargo por dicho aumento a la cuenta correspondiente de inversiones en acciones, bonos y valores con abono a la de reserva por alza de acciones, bonos y valores.

II.- Cuando la cotización oficial resulta menor que el valor de adquisición o precio de compra; por la diferencia que por la baja resulte se efectuará un cargo a la cuenta de Egresos y Pérdidas Diversas, con crédito a la de Reserva por Baja de Valores.

En éstos casos se puede observar claramente que se han cumplido exactamente los siguientes principios contables:

1).- En caso de alza, la utilidad se reserva puesto que el valor no se ha realizado y en caso de baja inmediatamente se considera como una pérdida afectando los resultados del ejercicio en atención a la regla que afirma "Las utilidades deberán registrarse hasta que se realicen y las pérdidas en cuánto se conozcan".

2).- Por otra parte en lo que se refiere a presentación en el Balance, ésta se ha efectuado presentando siempre el valor más bajo ya sea el de compra en el primer caso o el de cotización en el segundo; con lo cual se cumple otro principio contable respecto de los inventarios en general en el sentido que es conveniente presentarlos "Al precio más bajo que resulte entre el de compra y el de mercado".

III.- En los casos en que ya habiéndose establecido una u otra de las reservas citadas en los puntos anteriores, la cotización oficial para un nuevo ejercicio, fuere mayor, se procederá como sigue:

a).- Cuando la nueva cotización aumente aún más el valor de la inversión, se efectuará un asiento similar al que se indica en el punto I, sólo que por la diferencia del nuevo aumento.

Ejemplo:

Precio de compra 10 Acciones de	\$	100.00 c/u.	\$	1,000.00
---------------------------------	----	-------------	----	----------

Cotización oficial anterior (1961)	\$ 110.00 c/u.	\$ 1,100.00
Cotización oficial actual. (1962)	" 140.00 c/u.	" 1,400.00

A C C I O N E S		RVA. POR ALZA DE ACCIONES.	
(u)	1,000.00		100.00 (S)
(I)	300.00		300.00 (I)

## PRESENTACION:

Acciones.-	1,400.00
- Reserva por Alza.-	<u>400.00</u>
	<u>1,000.00</u>

b).- Para el caso en que por causa de la cotización del año anterior se hubiere establecido Reserva por Baja de Valores; por el aumento en la nueva cotización, se tendrá que registrar la recuperación del valor de la inversión, cargando a la cuenta de "Reserva por Baja de Valores" con abono a la de Ingresos Varios; pero si aún queda alguna diferencia debido a que el aumento en el valor de la inversión es superior que la baja registrada en el año anterior, por ésta diferencia se cargará a la cuenta de inversiones en acciones, bonos y valores que corresponda y se acreditará a la de Reserva por Alza en Acciones, Bonos y Valores.

## Ejemplo:

Precio de compra 10 Acciones de	\$ 1,000.00 c/u.	\$ 10,000.00
Cotización oficial anterior (1961)	" 800.00 c/u.	" 8,000.00
Cotización oficial actual. (1962)	" 1,200.00 c/u.	" 12,000.00

A C C I O N E S.		RVA. POR BAJA DE VALORES.	
(S)	10,000.00	(I)	2,000.00
(2)	2,000.00		2,000.00 (S)

  

INGRESOS VARIOS		RVA. POR ALZA DE ACCIONES.	
	2,000.00 (I)		2,000.00 (2)

## PRESENTACION:

Acciones.-	12,000.00
- Reserva por Alza.-	<u>2,000.00</u>
	<u>10,000.00</u>

IV.- Por último se puede presentar el caso en que la nueva cotización sea inferior a la del último año, habiéndose y establecido reserva por alza o por baja. También se presentan dos modalidades:

a).- Teniendo en cuenta que la cotización del año anterior ya había disminuido el valor de la inversión y por lo tanto ya existía saldo en la reserva por baja de valores; si la nueva cotización baja aún más, se procederá a correr un asiento igual al del punto II, por la cantidad en que bajó la inversión con motivo de la nueva cotización.

Ejemplo:

Precio de compra 10 Acciones de	\$ 1,000.00 c/u.	\$ 10,000.00
Cotización oficial anterior (1961)	" 800.00 c/u.	" 8,000.00
Cotización oficial actual (1962)	" 750.00 c/u.	" 7,500.00

<u>A C C I O N E S.</u>
(S) 10,000.00

<u>RVA. POR BAJA DE VALORES.</u>
2,000.00 (S)
500.00 (I)

<u>EGRESOS Y PERD. DIVERSAS.</u>
(I) 500.00

<u>PRESENTACION:</u>	
Acciones.-	10,000.00
- Reserva por Baja.-	<u>2,500.00</u>
	<u>7,500.00</u>

b).- Finalmente en el caso de que la nueva cotización disminuya el valor de la inversión, habiéndose establecido el año anterior "Reserva por Alza de -- Acciones, Bonos y Valores", se procederá a cancelar ésta contra la cuenta de "Inversiones en Acciones, Bonos y Valores" que corresponda y si aún hubiere--

alguna diferencia, ésta se cargará a los resultados de la compañía, a través de la cuenta Egresos y Pérdidas Diversas, con crédito a la de "Reserva por Baja de Valores".

Ejemplo:

Precio de compra 10 Acciones de	\$ 2,000.00 c/u.	\$ 20,000.00
Cotización oficial anterior (1961)	" 2,100.00 c/u.	" 21,000.00
Cotización oficial actual. (1962)	" 1,800.00 c/u.	" 18,000.00

<u>A C C I O N E S</u>		<u>RVA. POR ALZA DE ACCIONES.</u>	
(S) 21,000.00	1,000.00 (I)	(I) 1,000.00	1,000.00 (S)
<u>EGRESOS Y PERD. DIVERSAS.</u>		<u>RVA. POR BAJA DE VALORES.</u>	
(2) 2,000.00			2,000.00 (2)

PRESENTACION:

Acciones.-	20,000.00
- Reserva por Baja.-	<u>2,000.00</u>
	<u>18,000.00</u>

Después de haber comprobado cada uno de los asientos descritos anteriormente, se dará por terminada la revisión de las dos cuentas enunciadas, verificando a la vez las disposiciones que la Ley General de Instituciones de Seguros establece en el Artículo 92 fracciones II, III y IV.

Continuaremos con el estudio de las Reservas de los inmuebles cuyas cuentas son las siguientes:

3.102.- RESERVA POR BAJA EN VALOR DE INMUEBLES.

3.112.- RESERVA POR SOBREVVALUACION DE INMUEBLES.

Las cuentas anteriores registran: La primera, la baja en el valor de las inversiones correspondientes hecha la valuación, determinándose las diferencias con relación al valor de costo o adquisición y deberá llevarse en forma específica; y la segunda cuenta registrará el aumento del valor de los

inmuebles de las instituciones como consecuencia de las revaluaciones, debiendo ser previamente aprobados los avalúos por la Comisión Nacional de Seguros.

La revisión a estas cuentas, se sujetará al siguiente programa:

Como en el caso de las cuentas de Acciones, Bonos y Valores, los bienes inmuebles también tienen ajustes motivados por los avalúos que se practican a los mismos, ya sea al terminarse el edificio o bien periódicamente por voluntad de la compañía o por orden de la Comisión Nacional de Seguros.

Los principales casos que se presentan en la práctica son los siguientes:

I.- Cuando el avalúo, una vez aprobado por la Comisión Nacional de Seguros, es superior al precio de costo o al de adquisición la empresa aseguradora procederá a registrar el aumento en el valor de la inversión efectuando un cargo por dicho aumento a la cuenta de Inmuebles como abono a la de "Reserva por Sobrevaluación de Inmuebles".

Ejemplo:

Precio de costo del Edificio.-	\$	100,000.00
Valor según avalúo practicado.-	"	150,000.00

<u>I N M U E B L E S</u>		<u>RVA. POR SOBREVAlUACION,</u>	
(S) 100,000.00			50,000.00 (I)
(I) 50,000.00			

PRESENTACION:

Inmuebles.-	150,000.00
- Rva. por Sobrevaluación.-	<u>50,000.00</u>
	<u>100,000.00</u>

II.- Cuando el avalúo practicado resulte menor que el precio de costo o el de adquisición, por la diferencia que por la baja resulte se efectuará un cargo a la cuenta: 1.804.- Diferencia por Amortizar en Estimación de Inmuebles" con crédito a la: 3.102.- "Reserva por Baja en Valor de Inmuebles".

Ejemplo:

Precio de costo del Edificio.-	\$	100,000.00
Resultado del X Avalúo.-	"	80,000.00

<u>I N M U E B L E S .</u>	<u>RESERVA POR BAJA</u>
(S) 100,000.00	20,000.00 (I)
<u>DIFERENCIA POR AMORTIZAR.</u>	
(I) 20,000.00	
	<u>PRESENTACION:</u>
	Inmuebles.- 100,000.00
	- Rva. por Baja.- <u>20,000.00</u>
	<u>80,000.00</u>

Para efectos de inversión de las Reservas Técnicas, Capital y Reservas Estatutarias, se tomará el valor más bajo, siendo en el primer caso el precio de costo \$ 100,000.00 y en el segundo el de avalúo o sea \$ 80,000.00

Los movimientos anteriores referentes a las diferencias que surjan ya sea de más o de menos con respecto al avalúo, se contabilizan generalmente, con motivo del avalúo original, no obstante que la Ley da la facultad de hacer revisión de los inmuebles después de transcurridos cinco años; pero en la práctica no se hacen revaluaciones a menos que sean por orden expresa de la Comisión Nacional de Seguros. Esto tiene su explicación debido a que el Departamento de Inversiones de la Comisión no acepta como inversión los aumentos por revaluación de inmuebles y por otra parte la tendencia de las inversiones inmobiliarias es la de ir en aumento de valor.

Como se dijo anteriormente la pérdida que se sufra por la Baja del inmueble con motivo del avalúo se lleva a la cuenta: 1.804.- "Diferencia por Amortizar en Estimación de Inmuebles" que es cuenta de Activo Diferido, la cual deberá ser amortizada en cinco años en forma proporcional, por medio de

un asiento de cargo a la cuenta: 5.126. "Castigos, Depreciaciones y Amortizaciones" con crédito a la: 1.804.- "Diferencia por Amortizar en Estimación de Inmuebles". Sin embargo, cuando la diferencia es de poca importancia convendría llevarla directamente a Pérdidas y Ganancias a través de la cuenta - - - 5.130.- denominada "Egresos y Pérdidas Diversos".

#### CASOS ESPECIALES.-

Al tratar éstas cuentas hay que hacer mención de los siguientes casos que se pueden presentar en la práctica, aunque éstos no sean muy frecuentes pero que conviene tener presente en éste estudio:

1.- En el caso de que habiéndose establecido la Reserva por Sobrevaluación de Inmuebles, un nuevo avalúo aumente aún más el valor de la inversión inmobiliaria, se efectuará un asiento similar al del punto I, sólo que por la diferencia del nuevo aumento.

Ejemplo:

Precio de costo del Edificio.-	\$	100,000.00
Avalúo anterior.-	"	150,000.00
Avalúo actual.-	"	200,000.00

<u>I N M U E B L E S</u>		<u>RVA. POR SOBREVALUACION.-</u>	
(S) 150,000.00		50,000.00 (S)	
(I) 50,000.00		50,000.00 (I)	

#### PRESENTACION:

Inmuebles.-	\$	200,000.00
- Rva. por Sobrevaluación.-	"	<u>100,000.00</u>
		<u>100,000.00</u>

2.- Si con motivo del avalúo original ya existía Reserva por Baja y un nuevo avalúo indica que el valor del inmueble baja aún más, se procederá a correr un asiento igual al del punto II, por la cantidad que bajó la inversión inmo

biliaria.

Ejemplo:

Precio de costo del edificio.	\$	100,000.00
Primer avalúo en 1954.	\$	80,000.00
Segundo avalúo en 1958.	\$	60,000.00

<u>I N M U E B L E S</u>		<u>RESERVA POR BAJA</u>	
(a) 100,000.00		20,000.00 (a)	
		20,000.00 (1)	
<u>DIFERENCIA POR AMORTIZAR</u>		<u>CASTIGOS, DEPREC. Y AMORT.</u>	
(a) 20,000.00	5,000.00 (2)	(2) 5,000.00	
(1) 20,000.00	5,000.00 (3)	(3) 5,000.00	
	5,000.00 (4)	(4) 5,000.00	

PRESENTACION:

Inmuebles.	\$	100,000.00
- Reserva por Baja.	"	<u>40,000.00</u>
		<u>60,000.00</u>

Es de observarse que en éstos dos casos el problema se reduce a incrementar las reservas complementarias por haberse presentado circunstancias parecidas a la original.

3.- En el caso de que la compañía haga mejoras en el inmuebles de su propiedad (aumento de uno o más pisos, accesorias, etc.) que no puedan considerarse como gastos, sino que en realidad vienen a aumentar el valor del edificio; una vez terminadas éstas mejoras es necesario que se lleve a cabo el avalúo de las mismas a fin de poder determinar su valor para efectos de inversión.

Ahora bien, con motivo de dicho avalúo se pueden presentar los mismos casos ya tratados en los puntos I y II de éste estudio, es decir, que el resultado del avalúo sea superior o bien inferior con respecto al precio da-

costo de las mejoras que se hayan hecho en el inmueble, en cuyo caso se efectuarán asientos similares a los ya expuestos con anterioridad.

4.- Otro caso que podría presentarse con respecto a los inmuebles de la compañía, puede ser el de que habiéndose establecido Reserva por Sobrevaluación de Inmuebles, un nuevo avalúo determine baja en la inversión inmobiliaria. - En éste caso se tendría que cancelar la Reserva por Sobrevaluación contra la cuenta de Inmuebles y si aún hubiera diferencia, ésta se cargará a la cuenta Diferencia por Amortizar en Estimación de Inmuebles con abono a la de Reserva por Baja en Valor de Inmuebles.

Ejemplo:

Precio de costo.-	\$	100,000.00
Primer avalúo dió:	"	150,000.00
Segundo avalúo dió:	"	80,000.00

<u>I N M U E B L E S</u>	
(S) 150,000.00	50,000.00 (1)

<u>RESERVA POR SOBREVAlUACION</u>	
(1) 50,000.00	50,000.00 (S)

<u>DIFERENCIA POR AMORTIZAR.</u>	
(2) 20,000.00	

<u>RVA. POR BAJA EN VALOR I.</u>	
	20,000.00 (2)

PRESENTACION:

Inmuebles.	\$	100,000.00
- Reserva por Baja.	"	<u>20,000.00</u>
		<u>80,000.00</u>

5.- Finalmente un caso muy especial, pero que puede presentarse en la práctica, es el siguiente: Por ejemplo, Un edificio propiedad de la compañía, cuyo precio de costo igual al avalúo es de \$ 100,000.00, lo van a vender para lo cual la Comisión Nacional de Seguros le fija un precio mínimo de venta de \$ 150,000.00. La compañía al fin vende el inmueble en \$ 160,000.00, a un plazo de 10 años, por lo tanto obtendrá una utilidad bruta de \$ 60,000.00.

Lo anterior se tendría que contabilizar como sigue: Cargo a la cuenta 1.203.- "Inmuebles Vendidos con Reserva de Dominio" por \$ 160,000.00 importe de precio de venta con abono a la de "Inmuebles" por \$ 100,000.00 que es el precio de costo y la diferencia de \$ 60,000.00 que representa la utilidad, se tendría que llevar a una cuenta que se llamará "Utilidad por Realizar"; ésta última cuenta no existe en el catálogo vigente, sin embargo sería conveniente implantarla.

I N M U E B L E S		IMMUEB. VEND. C/ TA. DE DOM.
(a) 100,000.00	100,000.00 (1)	(1) 160,000.00

UTILIDAD POR REALIZAR
60,000.00 (1)

Después de haber comprobado el movimiento de cada una de las cuentas anteriores, así como los asientos respectivos, se da por terminada la revisión de los mismos, no olvidando de verificar lo que previene el Artículo 92 fracción VI de la Ley General de Instituciones de Seguros.

La cuenta 3.103.- Reserva para Depreciación de Inmuebles, se basa exclusivamente a lo que previene el Artículo 29 fracción III de la Ley del Impuesto sobre la Renta y bastará con examinar el incremento a la cuenta durante los ejercicios que llevare depreciado a razón del 5% anual, tomando como cédula de trabajo el anexo respectivo.

#### 3.104.- Reserva para Cuentas Dudosas.-

En ésta cuenta se registrará el importe de las reservas específicas constituidas sobre los saldos que por apreciación de los funcionarios debarrenarse, así como las ordenadas por la Comisión Nacional de Seguros.

1.- Se verificará el movimiento de la cuenta, partiendo del saldo que aparece en el Balance del ejercicio anterior.

2.- Se comprobará que dichas cancelaciones de cuentas incobrables han sido autorizadas por un funcionario de la compañía.

3.- Los asientos correspondientes a resultados deberán ser iguales al incremento de la cuenta en cada ejercicio menos las cancelaciones.

3.106.- Reserva para Depreciación de Muebles y Útiles.-

3.107.- Reserva para Depreciación de Equipo de Transportes.-

En éstas cuentas se registrarán el importe de las reservas constituidas e incrementadas sobre el valor de costo o adquisición de los muebles y equipo. La verificación del movimiento consistirá en checar el cálculo anual del incremento que se haga contra resultados, tomando como base los porcentajes establecidos en el Artículo 29 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y que autoriza hasta un 10% anual en muebles y útiles y hasta un 20% en equipo rodante. Se checará por lo tanto la hoja de trabajo de depreciación por años que formula la compañía. La cédula de trabajo será el anexo respectivo.

3.110.- Reserva para Amortización de Gastos de Establecimiento y Organización.-

Se examinarán las bases adoptadas para la amortización de los gastos al efecto, consúltese el acuerdo tomado tanto por el consejo de administración como lo acordado por la asamblea general de accionistas que conocieron del caso. Se revisará que se ha cumplido con lo que previene el Artículo 26 de la Ley General de Instituciones de Seguros que se refiere a que los gastos de establecimiento no excederán del 25% del capital exhibido y deberán amortizarse en un plazo no mayor de 10 años, en el concepto de que al final del sexto año, deberá estar amortizada, por lo menos, la quinta parte de dichos gastos y el resto deberá serlo en los años subsiguientes. La cédula de trabajo será el anexo respectivo del cuaderno.

D.- Capital y Reservas.-

Dentro de éste rubro el catálogo de la Comisión Nacional de Seguros agrupa las siguientes cuentas:

- 4.101.- CAPITAL NO SUSCRITO.
- 4.102.- CAPITAL NO EXHIBIDO.
- 4.103.- DEFICIT.
- 4.201.- CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO.
- 4.301.- RESERVA LEGAL.
- 4.302.- OTRAS RESERVAS.
- 4.303.- RESERVA POR UTILIDADES REINVERTIBLES.
- 4.304.- RESERVA POR PREMIÓ SOBRE ACCIONES.
- 4.305.- SOBANTE DE AÑOS ANTERIORES AFECTOS.
- 4.306.- SOBANTE DE AÑOS ANTERIOR NO AFECTOS.
- 4.310.- PERDIDAS Y GANANCIAS.

La auditoría que podría realizarse en el grupo de cuentas anteriormente descritas se basaría primordialmente en documentos básicos de la dirección, como son la Escritura Constitutiva de la Sociedad, Actas del Consejo de Administración, etc.

Las cuentas; Capital no Suscrito, Capital no Exhibido y Capital Social Autorizado, se basan exclusivamente a lo dispuesto en la escritura constitutiva de la sociedad y a las actas de la asamblea general de accionistas, así como a las del consejo de administración, por lo que su revisión consistirá en verificar y examinar dicha documentación, así como los asientos motivados por las modificaciones sufridas por el capital durante el ejercicio o ejercicio que se revisan. Se tendrá presente el Artículo 17 de la Ley General de Instituciones de Seguros que se refiere a la organización y facultades que tienen al emitir acciones para formar su capital, así como también el Artículo 20 que se refiere al capital mínimo que debe tener para iniciar sus operaciones.

La cuenta de Déficit, representa las pérdidas correspondientes a ejercicios anteriores y la verificación del saldo se hará analizando los asientos de diario respectivos con el estado de pérdidas y ganancias, así como con las actas de la asamblea general de accionistas.

La Reserva Legal, es una reserva de capital y su saldo representará

los incrementos hechos a través de varios ejercicios.

- 1.- Se verificará que efectivamente se ha separado el 10% de las utilidades-tal como lo previene el Artículo 17 fracción VIII de la Ley General de Instituciones de Seguros.
- 2.- Vigilar que dicho incremento se haga hasta que iguale por lo menos el 50% del capital social suscrito.
- 3.- Verificar que dicho incremento esté estipulado en la acta de la asamblea general de accionistas.

La cuenta Otras Reservas, registrará las sumas que por acuerdo de la asamblea general de accionistas, se separen de las utilidades obtenidas como son reserva de contingencia, especial etc. su revisión consistirá en verificar dichos acuerdos con los documentos descritos en la cuenta de Capital, -- así como solicitar la autorización expedida por la Comisión Nacional de Seguros.

La Reserva por Utilidades Reinvertibles, se basará en lo que dispone el Artículo 151 fracción II incisos "e" y "g" de la Ley del Impuesto sobre la Renta y que textualmente dice:

Artículo 151.- El impuesto sobre ganancias distribuibles a que se refiere el Artículo 148 se sujetará al siguiente régimen:

Fracción II.- La suma que se obtenga como resultado de las adiciones anteriormente especificadas, podrán modificarse en beneficio del causante, -- mediante la deducción de las siguientes partidas:

e).- Los contribuyentes en Cédula I, podrán deducir hasta el 10% de su ganancia distribuible que se destine a formar o a incrementar la reserva de reinversión, siempre que lo autorice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, lo apruebe expresamente la Asamblea de Accionistas o de Socios y -- que se registre en la contabilidad, haciendo referencia a la fecha de celebración de dicha asamblea.

g).- Para tener derecho a la deducción a que se refiere el inciso --

"e", las instituciones de crédito y organizaciones auxiliares, las de seguros y las de fianzas, deberán obtener autorización de la Comisión Nacional Bancaria, Comisión Nacional de Seguros o Dirección de Crédito respectivamente.

Con lo anterior bastará con verificar y checar la reserva constitutiva, así como los incrementos hechos anualmente del 10% sobre utilidades, y deberá estar asentada dicha aprobación en las actas de la asamblea general de accionistas.

La cuenta Reserva por Premio sobre Acciones, registrará el importe de los premios pagados por los accionistas en los términos del Artículo 22 de la Ley General de Instituciones de Seguros y que dice:

Cuando al organizarse una sociedad anónima al amparo de una autorización, los suscriptores de las acciones hubieren pagado además del valor nominal de ellas, algunas cantidades por concepto de primas u otro similar, esas cantidades se llevarán a un fondo especial de reserva. Su revisión consistirá en verificar los asientos que dieron origen al movimiento, basándose en lo acordado por la asamblea general de accionistas o por los acuerdos tomados por el consejo de administración.

La cuenta Sobrante de Años Anteriores Afectos, registrará el importe de las utilidades pendientes de aplicación, que se afecten para los fines de lo dispuesto por el Artículo 78 de la Ley General de Instituciones de Seguros; y se verificará el movimiento total de la cuenta, por el ejercicio que se revisa basándose en lo acordado por la asamblea de accionistas, o por los acuerdos tomados por el consejo de administración.

Los Sobrantes de Años Anteriores No Afectos, registrará el importe de las utilidades pendientes de aplicación a que se refiere el penúltimo párrafo del Artículo 32 de la Ley General de Instituciones de Seguros y que dice: "Las utilidades no distribuidas que no estén afectas a los fines del Ar

tículo 78, podrán ser invertidas libremente, pero sin violar las prohibiciones del Artículo 39, su revisión se hará en la misma forma de la cuenta anterior.

La cuenta de Pérdidas y Ganancias, registrará el resultado del ejercicio, debiendo saldarse al efectuar las aplicaciones que acuerde la asamblea de accionistas.

1.- La revisión a la cuenta se haría verificando los asientos de traspaso de los saldos de las cuentas de resultados a la de pérdidas y ganancias, cerciorándose de que se cumplió con las disposiciones legales.

2.- Verificar los asientos correspondientes a la creación de la reserva de previsión y provisión para el impuesto sobre la renta que se hacen directamente por la cuenta de pérdidas y ganancias.

3.- Por último comprobar que, después de haber corrido todos los asientos de cuentas de resultados deudores y acreedores, la utilidad o pérdida que presente, coincida con el saldo que presente la Balanza de Comprobación.

CAPITULO VAUDITORIA A LAS CUENTAS DE RESULTADOS.

Las cuentas del Estado de Pérdidas y Ganancias de ingresos y egresos, representan un trabajo especial para su estudio; por lo que se agruparán también por cuentas homogéneas. Únicamente analizaré aquellas cuentas que a mi juicio sean de importancia, ya sea por su movimiento o porque dentro del estado de pérdidas y ganancias forme parte medular del mismo.

Ya que se ha seguido el estudio por orden de cuentas de acuerdo con el catálogo de la Comisión Nacional de Seguros, empezaremos la auditoría por los egresos.

Por la cesión y aceptación de primas directas de los reaseguradores se relacionan diversas cuentas y que son las siguientes:

- 5.105.- PRIMAS CEDIDAS EN REASEGURO.
- 5.107.- COMISIONES Y COMPENSACIONES A AGENTES.
- 5.108.- OTROS GASTOS DE ADQUISICION.
- 5.109.- COMISIONES POR REASEGURO TOMADO.
- 5.110.- PARTICIPACION DE UTILIDADES POR REASEGURO TOMADO.

El programa a desarrollar para la auditoría de la cuenta Primas Cedi das en Reaseguro, sería el siguiente:

- 1.- Verificar el movimiento de la cuenta tomando un grupo de pólizas, endosos "A" y endosos "D" dentro de las expedidas en el año que se revisa, procurando que éstos coincidan con los escogidos para la revisión de la cuenta de primas.
- 2.- Examinarse y extraíronse los contratos que la compañía tenga celebrados con otras instituciones para cederles primas en reaseguros.
- 3.- Cerciorarse de que la parte que de las primas se haya cedido, esté debidamente asentada en el registro respectivo.
- 4.- Verifiquense las sumas del registro por los meses en que se hayan expedido los documentos seleccionados.

5.- Verifiquense los asientos de concentración de los mismos meses, en la parte relativa a Primas por Reaseguros Cedidos, así como el pase al libro Mayor.

5.- Verifiquense los cargos y abonos hechos en las cuentas de compañías reaseguradoras por motivo de la cesión de primas.

Por lo que se refiera a la retención que la compañía debe tener por cada riesgo que acepte, la Ley General de Instituciones de Seguros en su artículo 21 dice textualmente:

"La responsabilidad que asume una institución de seguros sin reasegurar, no será superior en cada riesgo, a los siguientes porcentajes de la suma de su capital pagado, más reservas de capital, reservas de previsión y utilidades no distribuidas, afectos a cada una de las operaciones que la institución esté autorizada a practicar en los términos del artículo 11".

1.- En Accidentes y Enfermedades, 5% ;

2.- En Daños

a).- 5% cuando la institución opere solamente uno de los ramos a que se refiere el inciso "c" del artículo 11;

b).- 4% cuando opere dos de dichos ramos, y

c).- 3% cuando opere tres o más ramos.

Tratándose de las operaciones de Vida, la Comisión Nacional de Seguros fijará a cada institución el límite máximo de retención, tomando en cuenta el volumen de sus operaciones, su promedio de seguro en vigor y la experiencia que haya obtenido.

La comisión que se debe otorgar a los agentes por su producción directa, estará siempre regido por una circular de la Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros que data desde 1951 y que considero muy poco adecuado, de acuerdo con el costo actual de vida, y dá por resultado que en la actualidad las compañías de seguros ofrezcan a sus agentes comisiones superiores a las estipuladas, y dé origen también a la competencia desleal entre --

las mismas.

Los gastos de inspección de riesgos que se otorgan a los agentes es una sobrecomisión por los negocios obtenidos y que compensa en parte la comisión fijada por la circular de la Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros.

El programa a desarrollar para la auditoría a éstas cuentas de comisiones se basaría en:

- 1.- Formular pruebas selectivas para determinar si a los agentes se les abonan las comisiones y gastos estipulados en los contratos aceptados por ambas partes.
- 2.- Se comprobará que la retención del Impuesto Sobre Productos del Trabajo sea correcta. Dicha comprobación se realizará sumando el total de la cuenta de mayor; comisiones y compensaciones a agentes y la subcuenta de gastos de inspección de riesgos de otros gastos de adquisición, y checar el total con el importe pagado a la Oficina Federal de Hacienda correspondiente.
- 3.- También es importante comprobar que todos los agentes tengan su número de registro federal de causantes, así como su número de credencial de autorización para operar como agentes, expedidas por la Comisión Nacional de Seguros.

Por lo que se refiere a las cuentas de comisiones y participación de utilidades por el reaseguro tomado, son comisiones pagadas a los reasegurados sobre primas tomadas y se basan exclusivamente a los porcentajes y condiciones establecidas ya de antemano por medio de los contratos de reaseguro.- La revisión a éstas cuentas se hace simultáneamente con los contratos de reaseguro y su verificación primordial consistirá en checar con la cuenta de mayor el porcentaje establecido multiplicado por el total de primas tomadas.

También hay que verificar que se encuentren contabilizadas dentro del ejercicio correspondiente, la participación de utilidades de cada una de las compañías con que se tenga celebrado contrato, ya que hay empresas que -

mientras no lleguen los estados correspondientes, no contabilizan su participación y ésto es un error ya que hay compañías, sobre todo las del extranjero, que envían su estado de participación de utilidades hasta con dos años de atraso, por lo que los resultados de determinado ejercicio se ven afectados por cantidades anormales. Esto se debe corregir estimando por medio de un estado de cuenta de participación provisional la comisión correspondiente a favor de los aseguradores.

Una vez estudiado las cuentas de comisiones deudoras, proseguiremos con las cuentas que registran la culminación del contrato de seguro, o sea la obligación de la compañía aseguradora de pagar una suma de dinero al verificarse la eventualidad prevista en el mismo.

El catálogo de la Comisión Nacional de Seguros nos indica las siguientes cuentas:

- 5.114.- SINIESTROS.
- 5.121.- GASTOS DE AJUSTE DE SINIESTROS.
- 5.122.- PARTICIPACION DE SALVAMENTOS POR REASEGURO CEDIDO.

La cuenta de resultados 5.114.- Siniestros, se complementa con la 2.112.- Reserva para Obligaciones Pendientes de Cumplir por Siniestros, misma que se estudió en el Capítulo IV al analizar las cuentas de pasivo.

La revisión a la cuenta de Siniestros y sus gastos de ajuste es de mucha importancia, ya que representa el porcentaje más alto en la distribución de los ingresos de cualquier compañía de seguros de daños.

El registro de siniestros deberá estar debidamente autorizado por la Comisión Nacional de Seguros por cada ramo que se lleve, además los siniestros deberán estar registrados por número progresivo, y deberán coincidir exactamente con el total del siniestro que la carpeta respectiva del siniestro contenga.

Por lo que se refiere a los siniestros directos, su revisión está encajinada a comprobar detenidamente toda la documentación que aparezca en el expediente correspondiente, mismos que deberán estar autorizados para su pago. En los ramos de transportes e incendio, la revisión de comprobantes es sencilla, ya que la mayoría de las compañías utilizan los servicios de ajustadores asociados, mismos que reportan el ajuste de pérdida.

A continuación describo en una forma somera, el trámite que se sigue al conocerse un siniestro directo del ramo de incendio.

Para dar trámite a un siniestro directo, deberá recibirse aviso del asegurado o de su agente, ya sea telefónico o por escrito.

Conociendo el número de la póliza afectada, se checa el nombre del asegurado, la vigencia y los riesgos que cubre.

Debe enviarse ajustador oficial reconocido o en su defecto, si es pequeño el siniestro una persona que inspeccione los daños y que informe si es necesaria la intervención de un ajustador.

Al enviarse el ajustador, deberá entregársele copia de la póliza afectada, así como carta de presentación. El ajustador informará a la compañía lo más pronto posible, la estimación de la pérdida, la fecha exacta de ocurrido y la causa, informando al mismo tiempo si procede la reclamación.

Con los datos anteriores, se abre el expediente del siniestro dándose aviso a las compañías reaseguradoras, en el caso de que las hubiere con su participación en las sumas aseguradas y su proporción en la pérdida estimada. Si la póliza afectada no tiene reparto y es todo retención, únicamente se abrirá el expediente con la pérdida estimada, con lo cual queda establecida la reserva correspondiente.

Al hacer entrega el ajustador de su ajuste de pérdidas, indicará la-

cantidad que corresponde pagar a la compañía, según el convenio firmado de común acuerdo por el asegurado y el ajustador en representación de la compañía. Este convenio debe hacerse cuando la reclamación se ajuste a las condiciones generales de la póliza y procede a juicio del ajustador. En otros casos cuando la reclamación es improcedente, al recibirse el informe del ajustador, la compañía está en su derecho de rechazar la reclamación o hacer un pago ex-gratia.

El ajuste de pérdidas debe constar de lo siguiente:

- a).- Carta de reclamación del asegurado, cuando no la entregó al dar aviso del siniestro.
- b).- Informe del ajustador sobre la causa del siniestro y los cálculos sobre los cuales llegó a la suma indemnizable.
- c).- Convenio firmado por asegurado y el ajustador.
- d).- Acta del ministerio público que tomó conocimiento del siniestro dónde se indique que no hay delito que perseguir.
- e).- Otros documentos con los cuales se llegó al ajuste de pérdidas.

El ajuste de pérdidas deberá entregarse a la compañía con el recibo de honorarios del ajustador, así como el recibo de gastos, el primero debidamente timbrado y con su número de empadronamiento para la liquidación del mismo.

Una vez cubiertos los requisitos anteriores, se procede al pago de la indemnización debiéndose comprobar que la póliza está pagada. Con la debida autorización, se correrán los trámites para la expedición del cheque correspondiente, el cual se le enviará al asegurado incluyéndole el recibo de finiquito que devolverá debidamente firmado.

#### Aviso de Liquidación a las Compañías Reaseguradoras.-

Una vez hechos los pagos de indemnización y honorarios, se hace un aviso de liquidación para las compañías reaseguradoras, informándoles las

proporciones que los corresponden pagar en pérdida y gastos. Cuando las cantidades de la recuperación en los reaseguros cedidos (automático y facultativo) llega al límite señalado para cobrarse al contado, se hace un aviso especial llamado "Aviso de cobro inmediato", con el cual las reaseguradoras deberán pagar al contado sus participaciones.

Todo lo anterior se hace para cada uno de los siniestros directos que se reciben en el curso de un mes. Al finalizar el mes se reportan a las compañías reaseguradoras en automático y facultativo por medio de un bordereaux, el total de sus participaciones en todos los siniestros pagados durante ese período, anotándose en dicho bordereaux cada uno de los siniestros con los totales pagados.

#### Siniestros de Reaseguro Tomado Facultativo.-

Al recibirse el aviso preliminar de pérdida, se checa que la proporción que nos reportan corresponda a la póliza que reaseguramos a la fecha del siniestro. Con nuestra proporción correcta, se abre un expediente para cada uno de los siniestros, con el reparto correspondiente a nuestro reaseguro cedido, de acuerdo con la póliza afectada, quedando pendiente de pago hasta que se nos reporta pagado por medio de un bordereaux.

Los siniestros de Reaseguro Tomado Facultativo, deben pagarse al llegar el bordereaux donde se reporte pagado, o con el aviso de cobro inmediato en su caso.

#### Siniestros de Reaseguro Tomado Automático.-

Estos siniestros al recibirse, se les calcula nuestra proporción cuando nos dan automático global o bien se checa la proporción que nos señalan cuando viene desglosado.

Mensualmente se abre una carpeta de siniestros pendientes de pago incluyendo todos los siniestros recibidos en el mes, que se suman a los que ya

se encontraban registrados con anterioridad, cancelándose la carpeta anterior ya que en la nueva se disminuyen los pagados y se aumentan los nuevos pendientes.

La revisión de los siniestros de Automóviles.-

Siempre han representado un problema, ya que su control se dificulta por su volumen, por lo que se basará únicamente a pruebas selectivas.

Los ajustadores de automóviles son personas que dependen exclusivamente de la compañía y pueden percibir sueldo u honorarios según el contrato de trabajo que tengan celebrado con la misma. Por lo general las compañías tienen uno o varios talleres de confianza a los cuales remiten la mayoría de los coches accidentados, quienes siempre determinan un presupuesto bajo comparado a los demás talleres. Dentro de las condiciones generales de la póliza, se estipula que el asegurado tiene la opción de escoger el taller que mejor le convenga, si es que no es de su agrado el de la compañía.

Los expedientes de cada uno de los siniestros, deberán contener el "Aviso de Accidente" en la que deberá estar anotado el nombre del asegurado, el número de póliza que ampara, la marca de auto, la hora y fecha de siniestro, datos de accidente, datos de la póliza con su vencimiento, riesgo que cubre, si tiene deducible y si se encuentra liquidada parcial o totalmente.- Una orden de reparación si es que procede y es atendido el siniestro, en la que el ajustador deberá autorizar la reparación y refacciones necesarias para dejar en buen estado el objeto dañado.

El finiquito deberá estar firmado por el asegurado dañado o por el tercero y las facturas o remisión de los talleres deberán contener los datos de la póliza que sufrió el siniestro. Obvio es suponer que las facturas o remisiones de los talleres deberán contener los requisitos necesarios para que los gastos sean deducibles de acuerdo con la Ley del Impuesto sobre la Renta, o sea número de cédula de empadronamiento, de ingresos mercantiles, di-

recepción, registro camara de comercio, número de factura o remisión, etc.

En los casos de siniestros foráneos, el ajustador remitirá además de los documentos descritos anteriormente, su recibo de honorarios debidamente-timbrado y con su número de cédula de empadronamiento.

Un agente de seguros no podrá ser ajustador de siniestros de acuerdo con lo que dispone el Artículo 5 fracción VI del reglamento de agentes de las instituciones de seguros y que textualmente dice:

"La Comisión Nacional de Seguros, no otorgará la autorización de agente: a los ajustadores de empresas de seguros mexicanas o extranjeras o a las personas que actúen en representación de los mismos".

La finalidad que tiene la auditoría en la revisión de los siniestros, no es únicamente con el fin de comprobar que la documentación esté en orden, sino también, comprobar que los siniestros que se liquidan correspondan efectivamente a pólizas en vigor y sea la misma que efectivamente haya sufrido el daño, y que el importe del siniestro no sobrepase la suma asegurada por la póliza.

Lo anterior es con el fin de evitar que se atiendan siniestros cuyas pólizas se encuentran vencidas o que los dañados no estén cubiertos en la compañía, o bien se liquide un riesgo no amparado en la póliza respectiva y que únicamente se atienda o liquide por que el ajustador o jefe del departamento de siniestros estén obrando de mala fé.

Los siniestros de automóviles presentan una infinidad de irregularidades tanto internas como externas, por lo que se tendrá demasiado cuidado en la revisión de los comprobantes de cada uno de los siniestros ocurridos, verificando la creación de la reserva para obligaciones pendientes de cumplir por siniestros.

Al finalizar cada ejercicio, es conveniente hacer una revisión general en los siniestros, para verificar que todas tengan su reserva por la estimación correspondiente, ya que en caso contrario se afectarían resultados en un ejercicio que no corresponde falseándose consecuentemente los resultados positivos o negativos de la compañía.

Con lo anterior damos por terminado el estudio de la cuenta de siniestros, ya que sería demasiado extenso enumerar la revisión que se haría en cada uno de los riesgos de que consta la póliza en cada uno de los diferentes ramos.

Después de haber estudiado las cuentas técnicas de primas cedidas, comisiones y siniestros, continuaremos con las cuentas de gastos generales y que son las siguientes:

- 5.111.- GASTOS DE ADMINISTRACION.
- 5.112.- COMISIONES Y GASTOS EN COMPRA VENTA Y CUSTODIA DE VALORES.
- 5.125.- GASTOS DE INMUEBLES.
- 5.126.- CASTIGOS, DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES.
- 5.127.- GASTOS DE REORGANIZACION.
- 5.128.- INTERESES POR RESERVAS RETENIDAS EN REASEGURO.
- 5.129.- PERDIDA EN VENTA DE INVERSIONES.
- 5.130.- EGRESOS Y PERDIDAS DIVERSAS.

Dentro de la cuenta de Gastos de Administración, el catálogo de la Comisión Nacional de Seguros agrupa todos los gastos que se puedan originar por la administración de la compañía, tales como sueldos, gratificaciones, honorarios al consejo de administración, luz, teléfono, rentas, papelería, correo, etc.; por lo que la revisión de éstas cuentas está encaminada en pruebas selectivas, y verificar que los gastos estén debidamente aplicados y que la documentación de tales erogaciones se encuentren debidamente requisitadas.

Por lo que se refiere a los sueldos, sobresueldos y gratificaciones-

a funcionarios y empleados, se revisarán las nóminas, comprobándose los cálculos de Impuesto sobre Productos del Trabajo, Seguro Social, y en general - cualquier otra deducción que contenga. En la revisión de las gratificaciones, se tendrá muy en cuenta el Artículo 109 fracción XII de la Ley del Impuesto sobre la Renta y que textualmente dice: "Las gratificaciones de fin de año - acordadas en forma general a favor de los empleados públicos, así como las que perciban a fin de año, otros trabajadores cuyos sueldos o salarios no - excedan de dos mil pesos mensuales y siempre que dichas gratificaciones no - excedan de un mes de sueldo, quedarán exentos del pago del impuesto correspondiente."

Comprobar la aplicación que se haya hecho del importe de las nóminas, en relación con las cuentas que deban cargarse y abonarse. Investigar el sistema que usa la negociación con el objeto de conocer qué medios emplea para evitar que se incluyan nombres ficticios en las nóminas, pagos duplicados, - etc. Las nóminas deberán contener el número de registro federal de causantes y su número de afiliación al seguro social de cada uno de los funcionarios y empleados de la compañía.

Comprobar que el cálculo del tiempo extra autorizado, esté debidamente determinado para su pago correspondiente.

La revisión de los viáticos y gastos de representación estarán sujetos al oficio circular 311-ST 24880 del 9 de Julio de 1962 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Dirección del Impuesto Sobre la Renta.

Todos los demás gastos de administración, se comprobarán por totales, ya que existen subcuentas en que los cargos son constantes o casi constantes, como por ejemplo las rentas, teléfono, telégrafo, correo, previsión social, - etc., o bien se determinarán comparaciones con el ejercicio anterior.

Por lo que se refiere a los honorarios al consejo de administración,

hay compañías que otorgan a sus consejeros monedas de oro o bien dinero en efectivo por cada junta que se celebre, Por lo que su revisión consistirá en leer el acta del consejo en la que se autorice a los mismos la entrega respectiva, así como el libro de asistencias por cada junta, y determinar lo que a cada uno de ellos se les liquidó durante el ejercicio. Se debe llevar un registro que deberá contener el número del registro federal de causantes de cada uno de ellos, así como la forma en que liquidan el impuesto por la percepción ganada, o bien el nombre de la compañía en donde acumulan dichos honorarios.

1.- Uno de los medios más comunes para acelerar el programa de auditoría en las subcuentas de gastos, es formulando una comparación de saldos con el ejercicio anterior, revisando inmediatamente aquellas cantidades que arrojen demasiada diferencia, ya sea de más o de menos.

La cuenta de Gastos de Inmuebles, se revisará en la misma forma que Gastos de Administración, con la diferencia de verificar los gastos de conservación, para investigar si no se están llevando a resultados partidas que debieran llevarse al activo fijo, además determinar el porcentaje de gastos contra los productos y ver si no ha variado demasiado con el del año anterior o anteriores.

La cuenta de Intereses por Reservas Retenidas en Reaseguro Cedido, forma parte del estudio que sobre contratos de reaseguro se estudió en el Capítulo segundo.

La cuenta de Pérdida por Venta de Inversiones, se tendrá demasiado cuidado al analizarla cuando el saldo deudor que represente sea demasiado elevado, pues se demostraría que la gerencia de finanzas o contraloría encargada de inversiones, desconoce la oferta y la demanda en el mercado de valores, ya que se invirtió en valores carentes de solidez.

La cuenta de Castigos, Depreciaciones y Amortizaciones, se basará en comprobar los porcentajes autorizados por la Ley del Impuesto sobre la Renta, así como en autorizaciones concedidas por la Comisión Nacional de Seguros.

Todas las demás cuentas se revisarán haciendo comparación de saldos con ejercicios inmediatos anteriores y si la diferencia es insignificante, - se dará por revisada.

Con lo anterior, damos por terminada en términos generales el estudio de las cuentas de resultados de egresos, por lo que siguiendo con la resolución del capítulo, continuaremos con el estudio de los ingresos.

#### Los Ingresos.-

Sea en cualquier negocio la vida y desarrollo del mismo. Dentro de los ingresos derivados de su función principal o sea el seguro, podemos agrupar las siguientes cuentas:

- 5.205.- P R I M A S.
- 5.206.- DERECHO DE POLIZAS.
- 5.207.- COMISIONES POR REASEGURO CEDIDO.
- 5.208.- PARTICIPACION DE UTILIDADES POR REASEGURO CEDIDO.
- 5.209.- SINIESTROS RECUPERADOS POR REASEGURO CEDIDO.
- 5.215.- GASTOS DE AJUSTE DE SINIESTROS RECUPERADOS POR REASEGURO CEDIDO.
- 5.216.- SALVAIENTOS.

Los programas de trabajo a las cuentas técnicas enumeradas anteriormente, se haría de la siguiente manera:

Por lo que se refiere al renglón de Primas:-

- 1.- Formúlese una sumaria por ramos, meses, conceptos y conciliar en un mes las cifras de los registros de primas en la contabilidad con el polizario - respectivo; así como los asientos que dió origen dicha concentración.
- 2.- Verificar en el registro de primas la numeración progresiva para cer-

rarse de que se han anotado todos los documentos emitidos en el mes.

El cálculo de la prima neta es un procedimiento técnico por lo que no corresponde a la auditoría la revisión del mismo, ya que para cada riesgo y ramo existe una tarifa especial.

3.- Revisar los registros de primas, mismos que deberán estar debidamente autorizados por la Comisión Nacional de Seguros y contendrán principalmente los siguientes datos: Suma asegurada, nombre del asegurado, número de póliza, ramo, nombre del agente o clave, comisión, prima neta, impuesto retenido, derecho de póliza, prima total, vigencia.

En la cancelación de una póliza por medio de un Endoso "D", se devolverá la prima no devengada así como el impuesto correspondiente. El cálculo del mismo deberá ser exacto ya que al formular el departamento de contabilidad las manifestaciones de primas semestrales, arrojará los errores cometidos por los departamentos emisores.

La prima es lo que el asegurado liquida para cubrirse contra determinado riesgo que pudiera acaecerle en sus propiedades. No reduce las utilidades de las empresas ya que si el importe de la póliza aumenta los costos o gastos de la misma, por otro lado está garantizando el importe total del capital suscrito por los accionistas.

Hay seguros que garantizan también las utilidades, siempre y cuando ocurra un siniestro asegurado por la póliza respectiva, es decir se está asegurando la rentabilidad del mismo capital.

Por último, es de vital importancia determinar el porcentaje de lo pendiente de pago con el total de primas emitidas directas, ya que esto nos proporcionará el grado de recuperabilidad de los créditos otorgados al emitir una póliza.

Los derechos de pólizas se verificarán al mismo tiempo que las pri--

mas.

Las comisiones por reaseguro cedido y la participación de utilidades por reaseguro cedido, son comisiones cobradas a los reaseguradores a los que se les cede parte del riesgo asegurado, así como parte de la prima colocada, y se basa exclusivamente en los porcentajes y condiciones establecidos ya de antemano en los contratos de reaseguro.

La revisión de éstas cuentas se hará en la misma forma que las cuentas deudoras, es decir, verificando los totales de cada una de las cuentas - en las condiciones estipuladas en el contrato de reaseguro como son porcentajes establecidos y la forma como se debe de determinar la participación de - utilidades y el porcentaje del mismo si se tiene derecho. Como el estado de participación sobre utilidades lo formula la compañía cedente, es conveniente revisar detenidamente cada uno de los conceptos que lo forman con el contrato de cada compañía, para no sufrir ningún error positivo o negativo, ya que éso modificaría considerablemente los resultados del ejercicio de cada - empresa. Examinar las conformidades u observaciones de las compañías reaseguradoras con relación a los estados de cuenta de utilidades así como determinar un porcentaje promedio en relación con las primas cedidas y comparar dichos porcentajes con el determinado en años anteriores.

Las cuentas que representan la recuperación de los siniestros ocurridos a las compañías aseguradoras son los siniestros y gastos recuperados - por reaseguro cedido, cuya revisión forma parte de los contratos de reaseguro, ya que dicha cesión se formula por medio de los porcentajes establecidos en el mismo, por medio de la retención máxima de cada reasegurador en cada - riesgo aceptado.

La comprobación de los movimientos operados en cada una de las cuentas anteriores, ligará cuando se revise el siniestro ocurrido directo o toma

do y se cheque la proporción de retención que tenga la compañía, así como la repartición que del saldo se haga a cada uno de los participantes del riesgo afectado por su proporción aceptada anteriormente en el contrato de reaseguro.

Con lo anterior damos por terminado el estudio de los ingresos de las cuentas técnicas, y continuaremos con la auditoría a las cuentas financieras.

Las compañías de seguros basan su utilidad en la rentabilidad o productividad que les proporciona la inversión en valores que tienen una solidez segura en el mercado. Dichas inversiones están sujetas a determinados porcentajes tal como lo previenen los artículos enumerados al principiar la recolección del Capítulo IV. Las cuentas financieras que registran dichos productos son:

- 5.217.- INTERESES SOBRE VALORES.
- 5.218.- INTERESES SOBRE PRESTAMOS.
- 5.220.- INTERESES POR RESERVAS RETENIDAS EN REASEGURO TOMADO.
- 5.221.- OTROS INTERESES.
- 5.222.- DIVIDENDOS SOBRE ACCIONES.
- 5.223.- PRODUCTOS DE INMUEBLES.
- 5.224.- UTILIDAD EN VENTA DE INVERSIONES.

La revisión a las cuentas anteriores se hará simultáneamente con las cuentas de inversiones en valores, y de inmuebles comprobando los datos que contenga la cédula como son: Fecha, vencimiento, interés, rentabilidad del inmueble, etc. Registrará el importe de los intereses devengados, ya sea que hayan sido cobrados o se encuentren pendientes de cobro, así como los intereses devengados a favor de la institución, calculado sobre el monto de reservas que le hayan retenido y los productos obtenidos por la inversión de inmuebles.

La mayoría de las instituciones de seguros tienen depositados sus -

valores afectos a capital en instituciones bancarias quienes se encargan del cobro de intereses por medio de los cupones adheridos a los valores a su fecha de vencimiento, así como de los dividendos sobre acciones decretados por las compañías emisoras.

Los valores afectos a Reservas Técnicas se encuentran depositados - por ley, en la Nacional Financiera, S. A. quien se encarga de la administración, custodia y guarda de los mismos, abonando el importe de los intereses en la cuenta corriente de la institución. Algunas compañías cortan los cupones correspondientes a los valores de Reservas Técnicas y los depositan para su cobro en una institución de crédito bancaria.

La comprobación que se hará para verificar que los cupones han sido cobrados oportunamente por las instituciones de crédito y abonados en la - - cuenta corriente de la misma, consistirá en checar el auxiliar de inversiones en valores, y la cuenta de deudores por intereses contra el estado de - - cuenta del banco, ya que mensualmente se produce un asiento de cargo a intereses sobre valores con abono a deudores por intereses, por el total de intereses que se devengarán en ese período de acuerdo con el registro de los sig mos. El problema principal para checar el total determinado, consiste en la compra-venta o el sorteo de diversos valores que se hacen en el transcurso - del mes, y que por lo mismo se tiene que pagar o liquidar el importe de los - intereses vencidos o por devengar, por lo que se tendrá que revisar cuidadosamente el cálculo determinado en los ingresos o egresos, producto de los - intereses cobrados o pagados.

La revisión de los intereses sobre préstamos, por préstamos hipotecarios, se basará exclusivamente a los auxiliares y a las tablas de amortiza ción, autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros en las que se podrá - - comprobar que los intereses devengados están debidamente contabilizados, así como los que están vencidos y pendientes de cobro.

Los intereses por reservas retenidas en reaseguro tomado se chequearán de acuerdo con los contratos de reaseguro tomado, en los cuales especificarán el interés que se pagará a los reaseguradores por las reservas retenidas. Su verificación se hará simultáneamente al revisar el estado de participación sobre utilidades, ya que las reservas forman parte de éste estado y bastará con efectuar sobre dichas reservas el cálculo del porcentaje establecido, mismo que deberá ser igual al cargo efectuado en la cuenta del reasegurador.

Los dividendos sobre acciones se verificarán por el mismo sistema de intereses sobre valores, con la única diferencia de que hay que investigar el motivo por el cual no se percibió dividendo alguno sobre la inversión hecha por la compañía.

Los productos de inmuebles, se verificarán simultáneamente con la cuenta de deudores por rentas, a la vez, se comprobarán los asientos que mensualmente se hacen con abono a la primera cuenta. Verificar el importe de la renta que estipula cada contrato de arrendamiento y formular hoja sumaria para determinar qué contratos se encuentran en vigor y qué modificaciones hubo en los mismos durante el curso del ejercicio. Hacer una verificación física selectiva de los locales ocupados. Determinar porcentaje de productividad sobre los gastos y comparar el mismo con los de años anteriores, y si existe una diferencia anormal, investigar las causas.

En la utilidad en venta de inversiones, se seguirá el siguiente procedimiento:

Verifíquese el movimiento de la cuenta, mediante pruebas selectivas, obteniéndose una relación de aquellas inversiones que hayan sido vendidas durante el curso del año que se revisa. Verificar el precio con que aparecía en libros, examinando los asientos originados por las adquisiciones y modificaciones en el valor de tales inversiones.

Verifíquese el precio de venta, basándose en las características — propias de las inversiones, o en el precio que a la fecha de la venta rigiera en el mercado. Verifíquese el cálculo y los asientos originados por tales utilidades.

Con lo anterior, doy por terminado el estudio que sobre auditoría — he venido desarrollando, en el cual traté en una forma superficial y somera el estudio y revisión de las cuentas de Balance y Resultados en una compañía de seguros de daños, faltando únicamente de mencionar las características — que deben llevar los dictámenes y los informes que el auditor interno o externo deben presentar.

Cabe hacer notar que tratándose del tipo de instituciones de segu— ros, la actuación y la opinión del contador público y auditor, se encuentra en cierto modo limitado, ya que está reglamentada por la Ley General de Ins— tituciones de Seguros, la que impone bases especiales para sus sistemas de — contabilidad, y por lo tanto, la opinión del contador público tendrá que ser emitida en el sentido de que el Balance muestra la situación financiera de — la empresa y de que se ha practicado de acuerdo con las disposiciones lega— los relativas.

En general los dictámenes deben reunir los siguientes requisitos:

Expresará de una manera precisa y concisa el trabajo que se llevó a cabo en la auditoría, la extensión de un exámen, las limitaciones en la veri— ficación, la expresión precisa de que el Balance refleja la situación de la empresa a la fecha del mismo, y en su caso, las salvedades que se consideren necesario tomar en cuenta para juzgar de la situación que refleja el Balance.

Los informes deberán reunir los siguientes requisitos:

Que en él, sólo se mencionen asuntos que sean de interés para la — persona a quien van dirigidos, que lo que se informa sea factible de aprove—

charse en beneficio de la empresa, que no se hagan acumulaciones numéricas, sino cuando estén propiamente explicadas, que los datos numéricos presentados sean estrictamente exactos, una buena presentación en todo lo que en él se haga constar, redactado en forma sumamente clara y proporcionario a los interesados a la mayor brevedad posible, de modo que lo recomendado o tratado en él, pueda ser aprovechado oportunamente.

CAPITULO VIEL ANALISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.

- 1.- El Análisis, su objeto. Interno y Externo. 2.- Los Estados Financieros.-
- 3.- Métodos de Análisis.

Análisis significa: " Distinción y separación de las partes de un to do, hasta llegar a conocer sus principios o elementos ", pero del análisis de los Estados Financieros haciendo únicamente el exámen aislado de sus diversos elementos componentes, no pueden esperarse conclusiones definitivas, con respecto a las causas que han producido los cambios entre los resultados del pasado y los actuales y el efecto que tales cambios puedan tener en el futuro, sino que es necesario hacer comparaciones entre sus diversos elementos compo nentes, y examinar su contenido para poder medir la magnitud relativa de los mismos.

En conclusión visto ampliamente el análisis de los Estados Financie-ros, es un estudio de las relaciones que existen entre los diversos elemen-tos financieros de un negocio, manifestados por un conjunto de estados conta-bles pertenecientes a un mismo ejercicio, y de las tendencias de ésos elemen-tos, mostradas en una serie de estados financieros correspondientes a varios períodos sucesivos.

El problema de las utilidades en los negocios, es el punto de convergencia de todos los analizadores. Para llegar a ée punto, es necesario hacer el análisis de los estados financieros. El análisis no debe llevarse más - - allá de donde se necesite para reunir los suficientes elementos de juicio y-deducir conclusiones importantes, en relación a la productividad de la empre-sa.

El análisis de los Estados Financieros tiene por objeto determinar:

I.- Las Tendencias.

II.- La situación en un momento determinado, con el fin de descubrir los síntomas y efectos más comunes de que adolecen los negocios, a saber.

1.- Elementos desfavorables de situación financiera.

- a).- Exceso de inversión en saldo a cargo de clientes.
- b).- Exceso de inversión en inventarios.
- c).- Exceso de inversión en activo fijo.
- d).- Capital insuficiente.

2.- Elementos desfavorables de operación:

- a).- Ventas insuficientes.
- b).- Excesivo costo de ventas.
- c).- Excesivo costo de distribución.
- d).- Inadecuada distribución de utilidades.

El análisis de los estados financieros, puede ser interno o externo.

Las empresas no pueden considerarse como organismos independientes, por tanto es ilógico pretender que sólo el análisis de los datos internos es suficiente para forjar opiniones adecuadas, sobre la situación financiera y productividad de un negocio. Para ésto es necesario complementar el análisis de la información relativa a las condiciones que prevalecen dentro del negocio, y sobre las cuales la administración tiene control con el análisis de la información de las condiciones que prevalecen fuera del negocio y sobre las cuales la administración, ordinariamente, no tiene ningún gobierno.

Cuánto mayor sea el entendimiento de las condiciones internas y externas, tanto mayor será la claridad y precisión de los juicios, acerca de la situación financiera y productividad de las empresas.

El análisis interno, se hace para fines administrativos, y el analizador está en contacto íntimo con la empresa; tiene acceso a los libros de contabilidad y en general todas las fuentes de información del negocio están a su disposición.

En el análisis externo, el analizador no tiene contacto directo con la empresa, y los únicos datos de que dispone, es la información que la empresa haya juzgado pertinente proporcionarle.

La disciplina del análisis de los estados financieros, para cumplir su cometido, necesita de la comparación de los diversos elementos, internos y externos que han actuado en el pasado, existen en el presente y que se espera se proyecten hacia el futuro del negocio. Para poder hacer el análisis es necesario que haya dependencia entre los hechos que se comparan y así puede preverse las modalidades de uno de ellos, conociendo las correspondientes modalidades de los otros, en virtud de existir coyuntura entre dos o más hechos. El cambio en las modalidades de uno de ellos, corresponderá determinada variación en las modalidades del otro o de los otros. Si las mutaciones sufridas en las modalidades de los elementos que se analizan son en el mismo sentido, se dice que hay concomitancia entre las variaciones. Si por el contrario, los movimientos son en sentido inverso, se dice que existe una relación contrapuesta.

## 2.- Los Estados Financieros.-

Los Estados Financieros se preparan con el fin de presentar un análisis periódico o una información acerca del desarrollo de una empresa; tratan también del estado que guardan las inversiones hechas y de los resultados obtenidos durante el período a revisión. Representan una combinación de hechos registrados en la contabilidad, de convenciones contables y de juicios personales que afectan esencialmente la formación de dichos estados financieros.- (Mancera Hermanos, C.P.T. Auditoría de los Estados Financieros.)

Los Estados Financieros básicos son el Balance y el Estado de Resultados, conocido comúnmente éste último con la denominación de Estado de Pérdidas y Ganancias. El balance tiene por objeto mostrar a una fecha determinada la situación de una empresa de acuerdo con las cifras que contengan los -

libros de contabilidad. Es de carácter "estático", ya que muestra la situación en que se encuentra la entidad en un momento dado. El Estado de Resultados es el clásico de los llamados "Estados Dinámicos", denominado así por referirse a un período concreto informando sobre el movimiento registrado en dicho período. Además de estos estados principales pueden formularse otros auxiliares cuya función propiamente es complementaria de los dos primeros.

Los estados financieros cualquiera que sea su naturaleza, se formula con un objetivo principal: La información.— Esta puede estar dirigida al público, a los accionistas, administradores, acreedores, inversionistas, etc. La mayor o menor amplitud con que proporcionen la información depende fundamentalmente de los objetivos para los que ésta otorgue y de la persona o personas para las cuales se hubieren elaborado, además los estados financieros deben presentarse en la forma que mejor se adapte a las necesidades particulares de cada empresa. La presentación de los resultados de su investigación debe ser de tal manera que capte la atención del lector, con lo cual habrá logrado satisfacer el requisito de la forma; hacer una interesante y conveniente presentación. El informe debe ser: Completo, lógicamente desarrollado, claro y preciso, concreto y oportuno.

Desde el punto de vista general puede considerarse que el problema de la administración de una empresa, radica en la obtención y empleo de información oportuna, fehaciente y accesible. En la obtención de la información y en su empleo, se hace la aplicación práctica de los procesos intelectuales.

La época en que deben formularse los estados financieros es un factor importante para su interpretación, y lo más indicado es hacerlo después de un ciclo completo de actividades, y por lo tanto serán más significativas y útiles como fuente de información, por haber llegado el negocio en su estado máximo de liquidez.

Resumiendo diremos que los estados financieros muestran la situación y desarrollo financiero a que ha llegado una empresa, como consecuencia de las operaciones realizadas, en virtud de que tales operaciones se realizan bajo la dirección de la administración, se concluye que los estados financieros son la expresión cuantitativa de los resultados obtenidos por la administración en su actuación.

Para realizar un análisis de los estados financieros, es necesario simplificar la expresión, tanto de las cifras como del valor numérico representativo de las relaciones existentes entre tales cifras, puesto que facilita y hace accesible el entendimiento de su significado real y facilita su interpretación a las personas interesadas. La forma de presentar y utilizar las cifras, hace que se obtengan conclusiones correctas o incorrectas.

Actualmente hay tres casos de simplificación de la expresión de las cifras de los negocios: 1.- De cifras individuales, o sea simplificando la expresión a números redondos. 2.- De una relación entre cifras, o sea por medio de representación gráfica o por el empleo de porcentos. 3.- De un grupo de cifras, es decir por el cálculo de un promedio.

### 3.- Métodos de Análisis.-

Los métodos de análisis son un medio y no un fin, son simplemente métodos de medir y comparar hechos. Pueden proporcionar indicios, provocar insinuaciones y sugerencias; poner de manifiesto hechos y tendencias, que de otra manera quedarían ocultas.

Los métodos de análisis, no son instrumentos que pueden substituirse al pensamiento; ningún método por perfecto que sea, puede ocupar el lugar de juicio y de la experiencia; los métodos son un auxiliar, pero nunca un sustituto de las cualidades humanas, sobre las cuales descansa la profundidad y corrección de la interpretación de las cifras.

Ningún método de análisis puede dar una respuesta definitiva, más --

bien sugiere preguntas, los que están gobernados por el criterio, que sirven de guía a la interpretación de las cifras.

Juicio, experiencia y conocimiento del negocio en particular, son las cualidades indispensables que debe reunir el analizador, para poder hacer — una correcta interpretación de las cifras, debido a que la interpretación es la base en la cual se funda la adopción de los planes que se estimen convenientes para cimentar la política futura de un negocio.

Antes de desarrollar el proceso analítico, es indispensable cerciorarse de la suficiencia y corrección de la forma y contenido de los estados financieros, es decir que éstos hayan sido preparados conforme a los principios y normas de contabilidad generalmente aceptados.

Los métodos de análisis de los estados financieros son:

- 1.- La simplificación de las cifras y de sus relaciones.
- 2.- Hacer factible las comparaciones.

La simplificación cambia la forma de expresión de las cifras y de sus relaciones, pero no su valor.

Dos son las clases de comparaciones:

A).- Comparaciones verticales.- Son las que se hacen entre el conjunto de estados financieros pertenecientes a un mismo periodo. El factor tiempo se — considera incidentalmente y sólo como un elemento de juicio, debido a que — en las comparaciones verticales se trata de obtener la magnitud de las cifras y de sus relaciones.

B).- Comparaciones horizontales.- Son las que se hacen entre los estados financieros pertenecientes a varios periodos. El factor tiempo tiene capital — importancia, porque el tiempo es la condición de los cambios; y como con las comparaciones históricas lo que se desea mostrar son los cambios, y éstos se efectúan progresivamente en el transcurso del tiempo, habrá necesidad de referirlos a fechas.

La enumeración que se hace a continuación es enunciativa y nólimitativa, de los métodos de análisis, que con frecuencia se emplean para el estudio de los estados financieros; pero no son todos los que se utilizan para el exámen de las cifras de los negocios:

1.- Método de análisis vertical.-

- a).- Método de reducción de los estados financieros a por ciento.
- b).- Método de razones simples.
- c).- Método de razones estándares.

2.- Métodos de análisis horizontal.-

- a).- Método de aumentos y disminuciones.
- b).- Método de tendencias.
- c).- Método de control del presupuesto.

Método de reducción de los estados financieros a porcentos.-

Este método se emplea con mucha frecuencia en las empresas para analizar las cifras y las relaciones existentes entre éstas y consiste en reducir a porcentos las cantidades contenidas en los estados financieros. Las bases de éste método de análisis son dos:

- (1).- El axioma matemático que dice: El todo es igual a la reunión de sus partes; y (2).- La consideración de una cantidad, por ejemplo, el total de ventas netas, ejercicio tras ejercicio, como igual al 100%. Esta última base estimula a suponer que el importe de esa cantidad, es constante, lo cual es erróneo y contradictorio a la realidad, puesto que período a período, es diferente la cifra del concepto que se equipare a 100%.

El proceso aritmético que debe seguirse para la reducción de los estados financieros a porcentos, consiste en dividir cada una de las partes del todo, entre el mismo todo, y el cociente se multiplica por cien.

Cuando se aplica éste método de análisis al balance, deben eliminarse las reservas complementarias de activo: Reserva para Depreciación, Reser

va para Cuentas Dudosas de Cobro, etc., reduciendo a porcentos, únicamente los respectivos valores netos de activo y compararse por separado, la reserva con el valor del activo a que complementa, puesto que el dato de mayor interés, es la relación que guarda cada reserva con su respectiva partida de activo, en virtud de la función propia de dichas reservas.

Se utiliza con propiedad éste método, para hacer el análisis vertical de los estados financieros, para precisar la magnitud proporcional de cada una de las partes de un todo, con relación al mismo, o para hacer comparaciones con medidas básicas; pero es impropio su empleo en las comparaciones horizontales, por la naturaleza misma del método.

#### Método de razones simples.-

Son relaciones que existen entre los diversos elementos que integran los estados financieros. El análisis de estados a base de razones, es el método que consiste en establecer las relaciones de las partidas y de los grupos de partidas entre sí por medio de los resultados de diversos cálculos matemáticos. El objeto fundamental del análisis por medio de razones se basa en que las relaciones que existen entre los diversos elementos que figuran en los estados, son los factores más importantes y no los valores absolutos de los mismos.

El análisis a base de razones simples, es realmente útil para probabilidades y señalar puntos débiles, pero no sirve como base de juicio ni para poner de manifiesto hechos ciertos. Por lo tanto, es necesario escoger relaciones proporcionales adecuadas que no nos lleven a conocer indebida importancia a cifras que no tienen ningún significado.

Howard divide en tres grupos las razones que expresan relaciones - dentro del balance y entre los elementos del balance y los del estado de rendimientos, relaciones que quedan incluidas en la expresión "Razones Financieras y de Operación".

Los tres grupos son los siguientes:

- (1).- Razones que expresan la relación cuantitativa que existe entre los valores en libros de unas partidas o grupos de partidas del balance y otras partidas o grupos de partidas del mismo.
- (2).- Razones que expresan la relación cuantitativa que existe entre partidas o grupos de partidas del estado de productos y gastos y otras partidas o grupos de partidas del mismo estado.
- (3).- Razones que expresan la relación cuantitativa que existe entre los valores en libros de partidas o grupos de partidas de un balance y partidas o grupos de partidas del estado de productos y gastos correspondientes.

Método de razones estandar.-

Las razones estandar son métodos de comparación y constituyen medidas básicas de eficiencia. Las funciones de los estándares en las empresas son: Servir como instrumento de control y como medida de eficiencia para — eliminar el desperdicio, mediante la comparación constante y tan frecuente — como sea posible, de lo que se ha considerado que debe ser, es decir, las medidas estándares o datos predeterminados sobre bases de eficiencia, con los datos actuales. Por tanto, siendo las medidas estándares un instrumento de control, no son en sí un fin, sino un medio para alcanzar un propósito: Mayor eficiencia.- Una medida estandar es la regla general, y las desviaciones del estandar, las excepciones de dicha regla.

Las razones estándares se calculan dividiendo los elementos que se desean comparar, en la misma forma como se hace en las razones simples, con la diferencia, de que siendo las razones estándares una medida básica de comparación, al hacer su cálculo, debe tomarse el promedio de las cifras de los elementos con los cuales se desea calcular la razón estandar, por el tiempo que se juzgue satisfactorio. La justificación para promediar las cifras que se comparan y obtener en consecuencia una razón promedio, es que ninguna cifra individualmente es representativa por sí misma.

Las razones estándares se dividen en dos grupos: (1).- Razones estándares internas, y (2).- Razones estándares externas.

Las razones estándares internas, son las que se determinan con los datos acumulados durante varios ejercicios por la experiencia propia de una empresa. En general, puede afirmarse, que la función principal de éstas razones, es servir a la administración como un instrumento de control, para regular la eficiencia financiera y la eficiencia de operación de la empresa. La limitación a éstas razones, radica en el período a que correspondan los datos que forman la razón simple, con la cual la razón estándar se quiera comparar; puede ser un período anormal y en consecuencia las comparaciones son ilógicas, y al no considerar la citada situación, da por resultado que se llegue a conclusiones equívocas.

Las razones estándar internas suministran los siguientes datos:

- 1.- Las medidas para apreciar el frito de operaciones pasadas.
- 2.- Las guías para regular la actuación presente.
- 3.- Las metas para fijar las estimaciones futuras.

Por tanto, el desarrollo de los estándares internos, está íntimamente ligado con el control del presupuesto.

Las razones estándares externas, son las que se forman con los datos acumulados en tiempos iguales por la experiencia de empresas que se dedican a la misma actividad.

Al construir éstas razones, es necesario: (a).- Que las empresas que se agrupen, sean similares, y (b).- Uniformidad en las condiciones geoeconómicas, en los métodos contables, en la producción, en los artículos que se vendan y en general, en las prácticas de los negocios.

Estas razones, adolecen de mayores defectos que las internas, porque se forman con las cifras de empresas similares, y bien se sabe lo difícil —

que es calificar a las empresas como tales.

Las razones estándar, únicamente son comparables en las circunstancias siguientes:

- 1.- Cuando se tiene a la mano un gran número de informes tomados al mismo tiempo.
- 2.- Cuando las organizaciones que suministran dichos informes son solventes financieramente.
- 3.- Cuando las organizaciones trabajan en condiciones geográficas semejantes.
- 4.- Cuando los informes son de fecha reciente.
- 5.- Cuando las desviaciones de las razones individuales, con relación a las razones de promedio, no son muy grandes.
- 6.- Cuando los métodos de contabilidad, en toda la industria, son fundamentalmente uniformes.
- 7.- Cuando las prácticas de los negocios que influyen en las razones son uniformes en lo esencial.
- 8.- Cuando los artículos que se manejan, que se producen y se venden son semejantes en lo esencial.

#### Método de aumentos y disminuciones.-

Este método consiste en comparar cifras homogéneas, correspondientes a dos o más fechas, o la comparación de una misma clase de estados financieros, pertenecientes a diferentes períodos. Tales comparaciones, genéricamente se conocen con el nombre de Estados Financieros Comparativos.

El mérito de los estados financieros comparativos, radica en presentar los principales cambios sufridos en las cifras de los citados estados, - facilitando así la selección de los cambios que se juzguen pertinentes, para posteriores estudios.

#### Método de tendencias.-

Este método estudia los movimientos de tendencias que tienen las empresas en varios años, es decir, que los cambios en la dirección no se realizan repentinamente sino progresivamente en cierto tiempo, o bien estudia el pasado de una empresa para fundar su presente y futura política.

El método más sencillo y adecuado, para el estudio del sentido de las tendencias, es el conocido con el nombre de "Números Relativos". Este método consiste en tomar un período como base, y las cifras respectivas a los diversos hechos pertenecientes a ese período base se consideran como el 100%; se calculan luego los porcentajes de cada uno de los otros períodos, respecto al período base de las cifras correspondientes a los mismos hechos.

Los números relativos, pueden aplicarse al examen del sentido de las tendencias, tanto de las cifras representativas de los hechos internos de una empresa como de las cifras representativas de los hechos externos de ella.

Como defecto particular de los números relativos y en consecuencia del método de tendencias, se señala la dificultad para elegir el período base.

#### Método de control del presupuesto.-

El presupuesto es un mecanismo de control que comprende un programa financiero estimado para las operaciones de un período futuro. Establece un plan claramente definido, mediante el cual se obtiene la coordinación de las diferentes actividades de los departamentos e influye poderosamente en la realización de las utilidades, que es la finalidad de toda empresa.

El propósito del presupuesto, es obtener el control en la dirección de la empresa, en virtud de que:

1.- Establece una meta definida y formula el plan de ejecución que ha de llevarse a cabo en las futuras operaciones. Así mismo, proporciona los métodos-

que para ello han de seguirse.

2.- Coordina las actividades, promoviendo la cooperación para que la política general de la empresa, sea aceptada y se ejecuten los planes trazados.

3.- Determina los medios de control a través de las comparaciones que comprueban los resultados; e indica cuándo y dónde deben hacerse cambios en las operaciones actuales, para que los objetivos planeados puedan ser realizados.

Los presupuestos para que sean útiles, deben ser flexibles y elásticos: Se debe asignarles márgenes y tolerancias, según lo indique la experiencia y el juicio. El presupuesto, presenta por anticipado los costos requeridos para el trabajo que se va a ejecutar, los distribuye entre los diferentes departamentos de la empresa, para que cada departamento emplee la cantidad que se le ha asignado, y provee verificaciones para salvaguardar esas erogaciones de tal manera que cualquier renglón en particular no exceda a la cantidad que se ha presupuesto.

Organización del presupuesto.- Se entiende por tal, el orden que debe seguirse paso a paso, para establecer y aplicar un presupuesto, así como a la fijación de responsabilidades que hagan efectiva su aplicación.

Son cuatro los pasos principales a seguir:

- 1.- El establecimiento de un plan general, para un período futuro.
- 2.- Exposición de ese plan a los jefes de departamento, pidiéndoles que suministren estimados de sus costos, durante el período señalado.
- 3.- La coordinación de los presupuestos departamentales en un presupuesto central, ajustando las desviaciones de lo normal y agregando márgenes y tolerancias, según lo indique el juicio y experiencia del gerente.
- 4.- Asegurarse de que se cumpla el presupuesto, por medio de comprobaciones periódicas, sistemáticas y de la distribución de informes regulares, entre los jefes de departamento.

CAPITULO VIIANALISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS POR METODO DEL METODO DE RAZONES.

En el capítulo anterior, se trataron y se explicaron en forma somera los diferentes métodos de análisis que se emplean para el estudio de los Estados Financieros. En las compañías de seguros de daños se utilizan todos y cada uno de dichos métodos, ya sea vertical u horizontal, dependiendo exclusivamente de las necesidades y exigencias de la Dirección.

Como uno de los requisitos indispensables en el método de razones, es que debe de existir relación de dependencia entre los elementos que se comparan, a continuación formulo algunas de las razones que pueden emplearse en la práctica, haciendo la observación de que dicho análisis se tratará en forma global (por cuentas) y no por los ramos en que pueden operar ya que resultaría demasiado extenso el desarrollo del presente capítulo.

1.- Deudores por primas más Deudores por Primas Documentadas con Títulos deCrédito.

(sobre) Primas Netas Directas.

Esta razón nos indicará el porcentaje que sobre producción directa— de la compañía está pendiente de pago. Dicho porcentaje siempre deberá ser lo más bajo posible acorde con la política de crédito seguida por la Institución, ya que de lo contrario la compañía carecería de recursos para la inversión de sus obligaciones técnicas y de capital. Se hará la "Calificación media de la Cartera", es decir se clasificarán los saldos a cargo de clientes, a base de la antigüedad de su vencimiento.

2.- Comisiones y Compensaciones a Agentes más Gastos de Inasección de Ries-gos.

(sobre) Primas Netas Directas.

Representará el porcentaje promedio (de todos los ramos) que se pa—

ga a los Agentes para la adquisición de los negocios. Esta razón forma parte regular en la distribución de ingresos de la compañía y no deberá exceder por ningún motivo del 25% en la experiencia mexicana, ya que a porcentaje mayor aumenta el costo y disminuye las utilidades.

3.- Comisiones por Reaseguro Tomado Local más Participación de Utilidades por Reaseguro Tomado Local  
(sobre) Primas Aceptadas Locales.

Esta razón determinará el costo de adquisición sobre negocios aceptados a compañías locales. El porcentaje deberá ser entre el 30% y 35% ya que por lo general los contratos de reaseguro se basan a un porcentaje fijo del 30% modificándose únicamente por la comisión adicional resultante del Estado de Participación de Utilidades.

4.- Comisiones por Reaseguro Tomado Extranjero más Participación de Utilidades por Reaseguro Tomado Extranjero.  
(sobre Primas Aceptadas Extranjeras.

El porcentaje resultante representará la misma razón anterior, con la única diferencia de que el costo de adquisición varía frecuentemente debido principalmente a las aceptaciones de retrocesiones (Ejemplo: La Alianza).

5.- Comisiones por Reaseguro Cedido Local más Participación de Utilidades por Reaseguro Cedido Local.  
(sobre) Primas Directas Cedidas Locales.

El cociente resultante nos indicará el porcentaje promedio que se obtuvo de los reaseguradores locales por la cesión de primas emitidas. Dicho porcentaje deberá ser similar al del punto No. 3 y en caso de una diferencia anormal se demostrará que no hay reciprocidad en los contratos de reaseguro.

6.- Comisiones por Reaseguro Cedido Extranjero más Participación de Utilidades por Reaseguro Cedido Extranjero.

## (sobre) Primas Directas Cedidas Extranjeras.

La razón determinada representará lo mismo que el punto anterior, y se comparará el resultado con el porcentaje del punto No. 4 para establecer la reciprocidad de ambos.

Puede establecerse en éste caso que, en virtud de que la siniestralidad mexicana es inferior generalmente, a la de otros países, es probable que éste porcentaje del punto 6, sea superior al del punto 4, debido precisamente a que a menor siniestralidad se exige mayor comisión.

7.- Siniestros Directos más Gastos de Ajuste de Siniestros.

(sobre) Primas Netas Directas.

Es una razón de operación cuyo resultado nos indicará en forma global, qué porcentaje de siniestralidad hay comparado con la producción directa de la compañía. Es otro de los renglones importantes en la distribución de los ingresos ya que absorbe hasta un 40 a 50% de dichos ingresos. El resultado promedio del mismo no deberá sobrepasar de los porcentajes establecidos anteriormente, ya que si así fuera traería como consecuencia la disminución de su patrimonio tanto en Capital como en Reservas, si sus productos financieros no alcanzan a cubrir éstas desviaciones. Es el renglón más fuerte de gastos en cualquier compañía de seguros; por lo que es muy conveniente vigilar constantemente dichos resultados, formulando por consiguiente una razón por cada ramo en que opere la aseguradora.

8.- Siniestros de Reaseguro Tomado Local más Gastos de Ajuste de Siniestros.

(sobre) Primas Aceptadas Locales.

Esta razón nos proporcionará el "Costo de Siniestralidad" que las compañías reaseguradoras locales nos han cedido y en el que se reflejará inmediatamente si los negocios aceptados por conducto del contrato de reaseguro son buenos o pésimos. Los porcentajes promedios no deberán ser, superiores a los establecidos en el punto anterior y si así fuere, se procederá in-

mediatamente a la revisión de contratos y cancelar aquéllos que proporcionen el cociente superior al porcentaje establecido.

9.- Siniestros de Reaseguro Tomado Extranjero más Gastos de Ajuste de Siniestros.

(sobre) Primas Aceptadas Extranjeras.

El cociente obtenido en ésta razón, será similar al del punto anterior, con la modalidad de que existen contratos locales y del extranjero en los cuales se establecen bases para el crédito de comisiones por medio de "Tablas Escalonadas" en las que se establece que a mayor siniestralidad menor comisión y viceversa a menor siniestralidad mayor comisión. Esto nos reflejará al formular la razón, un porcentaje muy elevado en siniestralidad y por contra muy bajo en comisiones, o bien, a la inversa, un porcentaje bajo en siniestralidad y alto en comisiones.

Como dato complementario, en ésta clase de contrato los reaseguradores siempre obtendrán un porcentaje de utilidad. Por ejemplo: Se estipula que a 50% de siniestralidad 40% de comisión, o bien que a 45% de siniestralidad, 45% de comisión, como se podrá comprobar siempre reportará un 10% de utilidad para los reaseguradores. (Excepto en años considerados como "catastróficos").

10.- Siniestros Netos de Retención.

(sobre) Primas Netas de Retención.

El porcentaje determinado por ésta razón nos representará el costo medio de siniestralidad el cual deberá ser entre el 35% y 45%. Estos porcentajes son conservadores, ya que en el anuario de la Comisión Nacional de Seguros se determinó por el Ejercicio de 1962 un porcentaje neto de 47.73% obtenido sobre todas las compañías locales autorizadas para operar los Ramos de Daños. A éste porcentaje se le sumará el de costo medio de adquisición y la diferencia nos proporcionará el porcentaje de utilidad o pérdida de operación o técnica.

11.- Gastos de Administración.

(sobre) Primas Directas

Esta razón nos indicará el costo para la administración de compañías de seguros por la elaboración de sus propias pólizas. La determinación del porcentaje adecuado estará basada en la composición de su propia cartera. Es decir, hay ramos directos, como Incendio, que requieren un personal más numeroso comparado con el de Accidentes Personales o Automóviles y en igual forma la siniestralidad es muy distinta de un ramo a otro. Por lo tanto, no debe ser admisible un porcentaje de gastos de administración superior a la utilidad técnica estimada en el precedente punto 10, pues en ése momento se pierde el equilibrio necesario.

12.- Gastos de Administración.

(sobre) Primas Aceptadas Locales y Extranjeras.

Esta razón indicará el costo del manejo de las primas aceptadas en reaseguro y se vigilará que no exceda de 3.5% sobre la prima, en virtud de que éstos negocios ya tienen un costo de adquisición muy elevado que unido a la siniestralidad, permite márgenes de beneficio muy reducidos.

13.- Gastos de Administración.

(sobre) Primas de Retención.

El porcentaje de ésta razón de operación nos determinará un costo promedio por la administración y elaboración del seguro.

Como de cada peso de prima vendida, cedemos a reaseguradores una parte, es necesario vigilar la razón entre gastos de administración y prima retenida para establecer el equilibrio a que nos referimos en el 11° y determinar si nos falta retener mayores primas o bien reducir gastos.

14.- Intereses sobre Valores.

(sobre) Valores.

Este porcentaje nos indicará la rentabilidad que producen las inversiones que sobre valores de distinta naturaleza haya en la compañía. El porcentaje de ésta razón de ningún modo podrá ser menor del 6.5%, ya que el normal debe fluctuar entre el 7% y 8%.

En caso de que el porcentaje sea menor, será necesario investigar — las causas que motivaron dicha baja. Como dato complementario el porcentaje de ésta razón, no podrá exceder del 9% ya que por Ley, se tiene que invertir el 100% del capital y reservas, en diferentes valores cuyo promedio de intereses fluctúa entre el 8.70% .

25% S/valores del Gobierno.-	Reditúa un máximo del 6% :	1.50
10% B/Habitación Popular.-	Reditúa un máximo del 7% :	0.70
65% S/Otros Valores.-	Reditúa un máximo de 10% :	<u>6.50</u>
		<u>8.70 %</u>

#### 15.- Dividendos sobre Acciones.

(sobre) Acciones.

Representará que por cada cien pesos que invierta la compañía en la adquisición de una acción, recibirá, como dividendo un porcentaje promedio de X%. Dicho porcentaje debe fluctuar entre el 9% y el 15%, y si es menor, debe de hacerse un estudio sobre la posibilidad de deshacerse de aquéllas que reditúan menos del 9% sin perder de vista la plus-valía que puedan estar adquiriendo en libros, ya que dentro de las operaciones normales de todas las compañías se decretan dividendos mínimos del 10%. Desde luego, dicho estudio debe hacerse tomando en cuenta los dividendos decretados con anterioridad y las posibilidades de que las acciones, en caso de baja, van a recuperar su estabilidad.

Ahora bien todas esas acciones, aparte de su valor nominal que es — lo que trata el razonamiento anterior, están sujetas al precio de mercado, — y por lo tanto pueden tener bajas y alzas, cosa que no interesa, pues el — porcentaje se determinará sobre la cantidad invertida por la compañía.

16.- Primas Directas.

(sobre) Primas Cedidas Directas.-

El porcentaje resultante de ésta razón, nos indicará que por cada cien pesos de prima emitida directa, la compañía aseguradora cede X porcentaje de su propia prima y por contra la diferencia será la prima de retención. Esta razón conviene formularse por ramos, ya que se determinaría los mínimos y máximos de retención acordada por la Dirección, y puede señalar fallas en los sistemas de reaseguros de la institución.

17.- Primas Tomadas.

(sobre) Primas Retrocedidas.

Esta razón indicará la política de retención que ha seguido la compañía referente a los negocios aceptados por los contratos de reaseguro.

18.- Intereses por Reservas Retenidas en Reaseguro Tomado.

(sobre) Primas Retenidas por Reaseg. Tomado.

El porcentaje de ésta razón, nos indicará un ingreso promedio derivado de las reservas de primas que las compañías de seguros retienen a sus reaseguradoras.

19.- Intereses por Reservas Retenidas en Reaseguro Cedido.

(sobre) Reservas Retenidas por Reaseg. Cedido.

El cociente resultante de ésta razón nos indicará el costo por la retención de reservas a los reaseguradores. Por lo general el interés estipulado en los contratos de reaseguro locales no es superior al 2.5%.

20.- Deudores por Rentas.

(sobre) Productos de Inmuebles

El cociente nos indicará lo pendiente de hacer efectivo sobre la rentabilidad del inmueble. El porcentaje no deberá resultar superior al 1%. Si

el porcentaje que resultare de ésta razón fuere excesivo, se procederá a la revisión inmediata de los contratos de arrendamiento, así como a tomar las medidas legales necesarias para la recuperación de dichos adeudos.

21.- Comisiones y Compensaciones a Agentes.

Más	Gastos de Inspección de Riesgos.
"	Comisiones de Reaseguro Tomado.
"	Participación de Utilidades por Reaseguro Tomado.
-	Comisiones por Reaseguro Cedido.
-	<u>Participación de Utilidades por Reaseguro Cedido.</u>

(sobre) Primas de Retención.

El porcentaje obtenido representará el Costo Promedio Neto de Adquisición, es decir que para cada póliza directa, aceptada, y la cesión correspondiente de la misma nos cuesta X porcentaje sobre la base de 100% de prima. - Forma parte medular de la distribución de los ingresos netos cuyo porcentaje será entre el 20 y 25%.

22.- Productos de Inmuebles menos Gastos de Inmuebles.

(sobre) Inmuebles.

Producirá un porcentaje que representará la rentabilidad neta que produce la inversión hecha en inmuebles. Dicho porcentaje no deberá ser inferior al 5% ya que si así fuere, convendría vender los inmuebles y adquirir valores los cuales producen intereses superiores al determinado.

23.- Ajuste de las Reservas para Riesgos en Curso Directas.

(sobre) Primas de Retención Directas.

Esta razón es demasiado importante para la administración de la compañía aseguradora, ya que representará el incremento o disminución de la prima.

En caso de resultar positivo, indicará que la compañía aseguradora - está realizando funciones tendientes a incrementar la producción, y si por - el contrario fuere negativo el porcentaje determinado, indicará que la compañía no se ha preocupado por adquirir nuevos negocios.

24.-- Utilidades Netas.  
(sobre) Capital Exhibido.

Es una relación de utilidades a capital. Esta razón es una medida de la fuerza productiva del negocio.

25.-- Capital Contable.  
(sobre) Activo Fijo.

Esta razón significa que el X por ciento de activo fijo, es inversión de capital contable. El porcentaje puede indicar que la inversión al activo fijo es inferior al capital, o bien, que además de absorber totalmente el capital de la empresa, se dispuso también del pasivo.

Las razones analizadas anteriormente no son todas las que se pueden presentar en las compañías de seguros, sino que únicamente he citado las que a mi juicio son las más importantes.

Como se dijo al principiar el capítulo, en las compañías de seguros se pueden emplear cualquier método de análisis ya sea horizontal o vertical dependiendo exclusivamente de las necesidades de la administración, con la única recomendación de que la interpretación que se dé al resultado debe ser lógica, y ésto se obtiene formulando razones que tengan relación de dependencia. Los métodos de análisis son un medio y no un fin, son simplemente métodos de medir y comparar hechos, por lo que es un gran auxiliar para la función de la auditoría, encargada de verificar dichos resultados.

En general podemos decir que el análisis a las cuentas de resultados por cualquier método que se emplee, tendrá como finalidad la de determinar la suficiencia o insuficiencia de las utilidades o en su caso, el origen y trascendencia de las pérdidas. Se tendrá cuidado al analizar el costo de operación por medio de los porcentajes bases estudiadas ya al formular cada una de las razones que componen el costo de operación o técnico. Los productos de

inversiones es otro renglón muy importante referente al análisis para determi  
nar la suficiencia o insuficiencia de las inversiones, ya que forma parte me  
dular de los ingresos de cualquier institución de seguros.

Por último debe tenerse en cuenta que las anomalías en las cuen  
tas de resultados y balance comúnmente son consecuencia o efecto de las defi  
ciencias administrativas, ya sea porque el control interno empleado no se —  
adapte a las necesidades de la compañía, o bien que no se lleve a cabo tal —  
como se tiene planeado; por lo tanto, dichas anomalías deben ser objeto  
de investigación minuciosa por parte del auditor o analista para poder deter  
minar los hechos que las ha provocado e informar detalladamente respecto de—  
cada uno de ellos, a los administradores de la compañía, para que éstos es—  
tén en posibilidades de adoptar las medidas necesarias para corregirlas, su—  
pervisadas naturalmente por el propio contador público.

## CONCLUSIONES

1.- Para las Instituciones de Seguros, y para las demás Instituciones de Crédito y organizaciones auxiliares son necesarios los servicios profesionales del Contador Público en grado no menor que para cualesquiera otros tipos de empresas, ya que si bien, en protección del interés público, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por medio de la Comisión Nacional de Seguros ejerce continua vigilancia en dichas Instituciones, que se manifiesta en la revisión anual de sus balances y en práctica de visitas de inspección, el cumplimiento de éste cometido no desplaza en modo alguno al profesionista interno o externo en la satisfacción de múltiples necesidades derivadas de su profesión.

2.- Los procedimientos de auditoría generalmente aceptados son aplicables a las compañías aseguradoras, utilizando las técnicas que estén acordes con los objetivos concretos que hayan motivado la intervención del Auditor Interno o Externo. La Auditoría a los Estados Financieros deberán realizarse de acuerdo con las necesidades de la compañía preparando un programa de trabajo que no será inflexible y se modificará de acuerdo con las necesidades que se vayan presentando.

3.- Para llevar a cabo el método de razones en el análisis de estados financieros, es necesario que exista relación de dependencia entre los hechos que se comparan y que la relación sea lógica, ya que si no se tiene experiencia en las funciones de cada cuenta, se pueden presentar razones equívocas.

4.- La auditoría y análisis que se realice de los productos de inversiones deberá hacerse en forma minuciosa ya que forma parte medular de los ingresos de las instituciones de seguros para cubrir sus gastos administrativos y algunas veces de operación, basándose en los procedimientos y porcentajes establecidos en éste estudio.

5.- La auditoría y el análisis de los estados financieros van relacionadas - una con otra, por lo que al desintegrar los estados de resultados o de balance y proceder a la revisión de las operaciones objeto de las mismas, tendrá que hacerse sobre bases homogéneas, es decir a porcentajes anormales, auditoría realizable.

Las publicaciones e interpretaciones que se hagan de los Estados Financieros de las Instituciones de Seguros, deberán ser de los más claro posible, ya que por la terminología que se emplea, resulta difícil para el público in versionista o sea el asegurador, darse cuenta de los recursos y obligaciones que contenga determinada empresa.

## B I B L I O G R A F I A

ERNEST COULTER DAVIES, B.S., C.P.A.- Auditoría.

ROBERTO MACIAS PINEDA. C.P.T.- El Análisis de los Estados Financieros  
y las Deficiencias en las Empresas.

W. A. PATON.- Manual del Contador.

LEY GENERAL DE INSTITUCIONES DE SEGUROS.

INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PUBLICOS.- Boletines de la Comisión de  
Procedimientos de Auditoría.

CATALOGO DE CUENTAS DE INSTITUCIONES DE SEGUROS.

CIRCULARES DE LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS.